

ACTA No. 2014 – 31 – O

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO ROBAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, ASISTEN LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SRTA. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 5. SRA. GISSELA CHALA | CONCEJALA |
| 6. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 7. SR. HÉCTOR CUEVA | CONCEJAL |
| 8. SRA. SILVIA DÍAZ | CONCEJALA |
| 9. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 10. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 11. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 12. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 13. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 14. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 15. DR. ANTONIO RICAURTE | CONCEJAL |
| 16. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 17. SRA. KAREN SÁNCHEZ | CONCEJALA |
| 18. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

DRA. ALEXANDRA PÉREZ	ADMINISTRADORA GENERAL
DR. RÓMULO GARCÍA SOSA	PROCURADOR METROPOLITANO
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	PROSECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente. Gracias por asistir a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano. Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, contamos con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales; y, su persona. Adicionalmente, le informo que se encuentra presente la señora Marina Quevedo, concejala alterna del concejal Sergio Garnica, quien se encuentra con licencia. Procede la posesión de la señora concejala.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, señora Marina Quevedo, pase adelante para tomarle el juramento de rigor.

Señora Marina Quevedo ¿Jura usted cumplir con la Constitución, las leyes y las ordenanzas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de concejala?

CONCEJALA SRA. MARINA QUEVEDO: Con mi corazón vestido con los colores de esta ciudad, a quien me siento orgullosa de representar porque estoy segura que podemos vivir mejor, sí juro.

SEÑOR ALCALDE: Queda usted legalmente posesionada como concejala del Distrito Metropolitano de Quito. Felicidades.

Una vez posesionada la concejala Sra. Marina Quevedo, se agrega al quórum legal y reglamentario de la sesión de Concejo, por lo tanto se cuenta con la presencia de **19 señoras y señores concejales**.

SEÑOR ALCALDE: Existiendo el quórum reglamentario, señor Secretario, declaro instalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la norma señalada.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 318.- *"Sesión Ordinaria: Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos, lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto, conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública”.

Hasta ahí el texto del artículo 318.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Orden del día:

- I. *Himno a Quito.*
- II. *Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:*
 1. *Acta No. 27-O, de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 18 de septiembre de 2014; y,*
 2. *Acta No. 28-E, de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 18 de septiembre de 2014.*
- III. *Presentación de la Secretaría de Salud sobre el proyecto de fauna urbana “Urbanimal”.*
- IV. *Primer debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial denominado “San Francisco de Huaracay”, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0328, sancionada el 18 de octubre de 2010 (IC-O-2014-086).*
- V. *Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 279, sancionada el 7 de septiembre de 2012, por la cual se establece el proceso de regularización del servicio de transporte*



terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-2014-091).

Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde.

Ingresar el concejal Ing. Carlos Páez, 09h32 (20 concejales)

SEÑOR ALCALDE: A consideración de las señoras y señores concejales, el orden del día. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias, señor Alcalde, señoras y señores concejales, estimados ciudadanos. En realidad, señor Alcalde, en la sesión anterior, de la semana pasada, me quedé preocupado como abogado, respecto a la resolución que tomó el Concejo frente a una moción propuesta por mi amigo y compañero Antonio Ricaurte, en que los concejales y sus asesores puedan asistir a las mesas técnicas de trabajo para la aprobación de los proyectos de las plataformas judiciales, esa fue la resolución y la moción aceptada. Como abogado, preocupado, me puse a analizar y creo, señor Alcalde, que las resoluciones que toma el Concejo deben tener una base legal y constitucional. Como usted sabe los Municipios son pequeños Estados en donde existe un ente legislativo, un ente ejecutivo y ciertas Secretarías que se asemejan a los Ministerios; es decir, funcionamos con la autonomía que la ley y la Constitución nos da.

Los actos legislativos si no tienen base legal y constitucional, de acuerdo a la doctrina, son actos que no tienen valor alguno, no podemos inmiscuirnos en los temas del ejecutivo, como el ejecutivo no puede inmiscuirse en los temas del legislativo. En realidad este es un acto netamente administrativo en donde usted debe tomar una decisión al respecto y a ese pedido; por lo tanto, en base a la ley, que nosotros también estamos sujetos a cumplirlas de acuerdo a los artículos 226 y 233 de la Constitución Política de la República, que son clarísimos y que después tendrá que darse lectura a esos artículos.

Por lo expuesto, propongo, señor Alcalde, que se agregue al orden del día un punto que diga lo siguiente: *"Conocer y resolver sobre la propuesta de derogatoria de la resolución adaptada por el Concejo Metropolitano de Quito, en el punto octavo del orden del día de la sesión ordinaria del 2 de octubre de 2014"*, de manera que las cosas regresen a su estado anterior. Eso es, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien apoya la moción? Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Freire.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación la moción presentada de incorporar un punto adicional en el orden del día, se sirven levantar el brazo quienes estén de acuerdo con la moción presentada.

Señor Alcalde, tenemos trece votos, contando con el suyo, para la incorporación de la moción presentada, razón por la cual quedaría aprobada la incorporación del punto en el orden del día, como punto número seis.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13) **RESUELVE** MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DR. PEDRO FREIRE, ESTO ES, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA DE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2014.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Señor Secretario, yo quisiera sugerir también que este Concejo Metropolitano guarde un minuto de silencio ante el fallecimiento de la hija del Abogado Darío Tapia, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito. No habiendo oposición, se entendería, entonces, incluido este punto. Procedamos, señor Secretario, con el primer punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL:

I. Himno a Quito.

SEÑOR ALCALDE: Procedamos, señor Secretario, con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO GENERAL:

II. Minuto de silencio por el fallecimiento de la hija del señor don Darío Tapia, Director de la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT).

Página 5 de 59

Se procede a guardar el minuto de silencio por el fallecimiento de la hija del Abg. Darío Tapia, Director de la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO GENERAL:

III. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:

- 1. Acta No. 27-O, de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 18 de septiembre de 2014.**

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta mencionada? Señor Secretario, someta a votación ordinaria su aprobación, por favor.

SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, se sirven levantar el brazo quienes están de acuerdo con la aprobación del acta. Señor Alcalde, con el voto salvado de las personas que no estuvieron presentes, quedaría aprobada el Acta No. 27-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 27-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON EL VOTO SALVADO DE LAS Y LOS CONCEJALES: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, SRA. GISSELA CHALA, SR. HÉCTOR CUEVA, SRA. SILVIA DÍAZ Y SRA. MARINA QUEVEDO, POR NO HABER ASISTIDO A LA MENCIONADA SESIÓN.

LA CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA, AVALA LO ACTUADO POR SU CONCEJAL ALTERNO LIC. LUIS AGUILAR.

- 2. Acta No. 28-E, de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 18 de septiembre de 2014.**



SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Señores concejales, por favor, se sirvan levantar el brazo quienes están de acuerdo con la aprobación del acta. Señor Alcalde, con el voto salvado de las personas que no asistieron a dicha sesión, quedaría aprobada el acta No. 28-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17), **RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 28-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, SRA. GISSELA CHALA, SRA. SILVIA DÍAZ, ING. ANABEL HERMOSA Y SRA. MARINA QUEVEDO, POR NO HABER ASISTIDO A LA MENCIONADA SESIÓN.**

LA CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA, AVALA LO ACTUADO POR SU CONCEJAL ALTERNO LIC. LUIS AGUILAR.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO GENERAL:

IV. Presentación de la Secretaría de Salud sobre el proyecto de fauna urbana "Urbanimal".

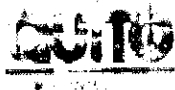
SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar a la señora Secretaria de Salud, María Isabel Roldós, para que realice la respectiva presentación ante el pleno del Concejo Metropolitano.

DRA. MARÍA ISABEL ROLDÓS, SECRETARIA DE SALUD: Buenos días a todos, ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Quito, señoras y señores concejales, señor Alcalde. Gracias por darle este espacio a la Secretaría Metropolitana de Salud para la presentación de uno de sus proyectos dentro de la agenda de la Secretaría Metropolitana de Salud, que es el proyecto de fauna urbana. Se les entregó oportunamente a todas y todos los concejales del Distrito, una presentación así como la información adicional tanto del proyecto como de la Ordenanza No. 048, que rige el tema de fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Empiezo realizando una presentación de cuál es la visión que tenemos en la Secretaría Metropolitana de Salud y es: (Da lectura a la siguiente diapositiva)

Secretaria Metropolitana de Salud

Hacer de **Quito una ciudad saludable** que promueve el **bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos**, a través de un modelo de **gestión responsable, participativo y solidario.**





Entre sus objetivos específicos, como Secretaría de Salud, se encuentra el de fauna urbana y que se contempla en la siguiente diapositiva:




ENTRE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTÁ:

Impulsar la prevención de riesgos de salud pública, entre ellos adicciones, contaminación, accidentes de tránsito y fauna urbana; prevención y diagnóstico oportuno de enfermedades prevalentes.




A continuación tenemos el Plan de Manejo de Fauna Urbana, contemplado dentro de este objetivo más amplio de prevención de riesgos de salud para la ciudad de Quito, tenemos una misión de Plan de Manejo de Fauna Urbana, que es el de proteger la salud pública de la población, a través de la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, proponiendo una convivencia armónica con los animales de compañía, bajo las cinco libertades básicas reconocidas por la UNESCO y por la OIE.





Misión del Plan de Manejo de Fauna Urbana - URSABUFA.

Proteger la salud pública de la población a través de la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, propendiendo a la convivencia armónica con los animales de compañía bajo las cinco libertades básicas reconocidas por la UNESCO y la OIE.

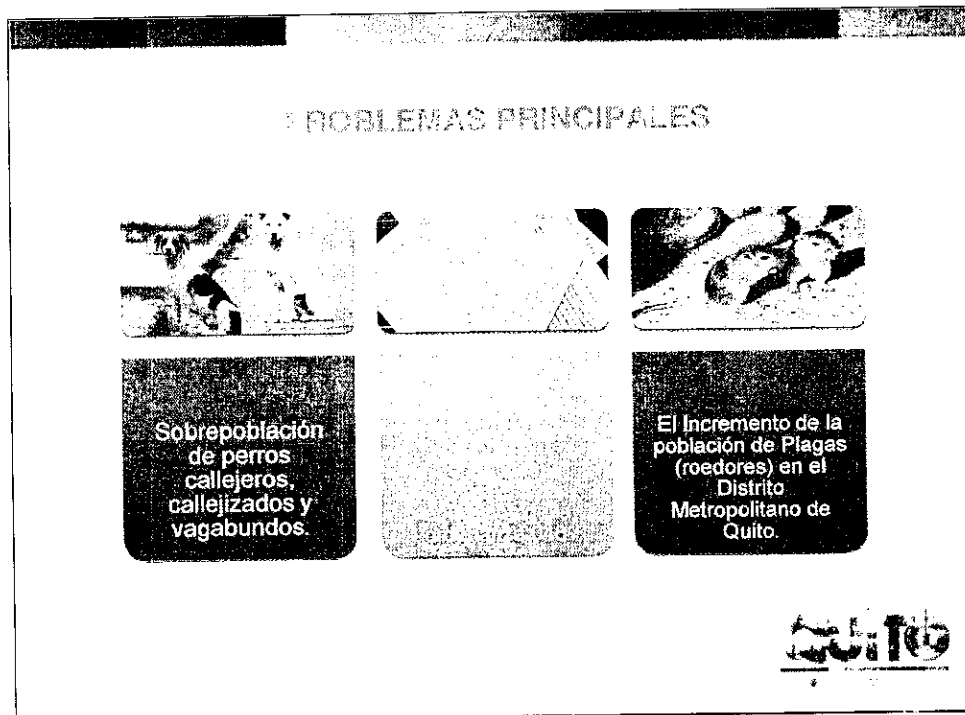


Misión del Plan de Manejo de Fauna Urbana - URSABUFA.

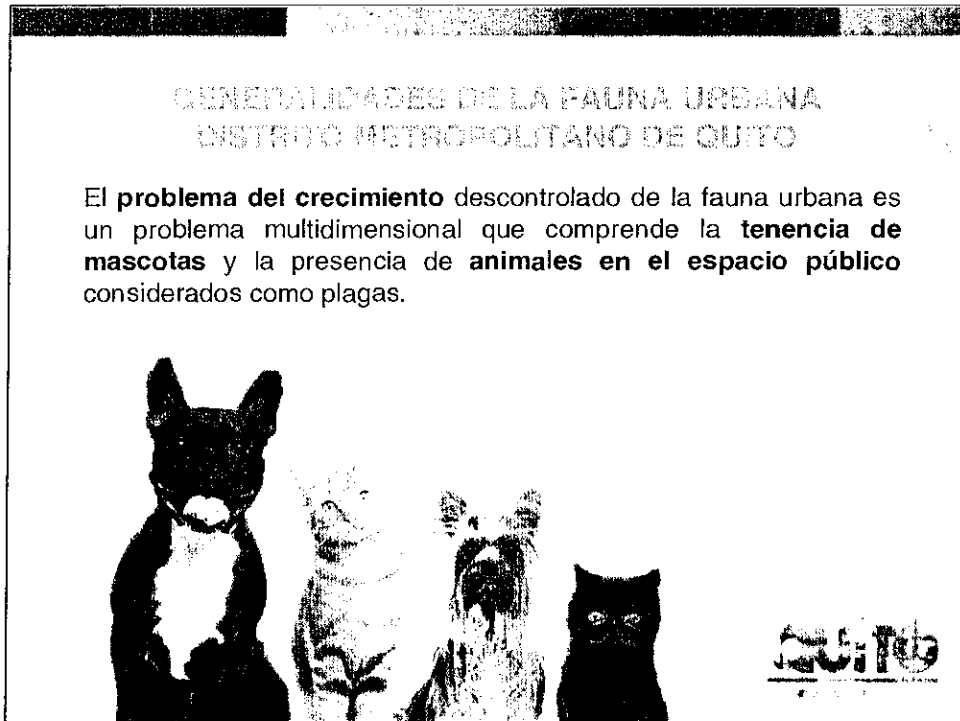
Proteger la salud pública de la población a través de la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, propendiendo a la convivencia armónica con los animales de compañía bajo las cinco libertades básicas reconocidas por la UNESCO y la OIE.



Solamente para graficar cuáles son los problemas prioritarios o principales dentro del Distrito, podemos reconocer a tres de manera clara y que están identificados en la siguiente gráfica:

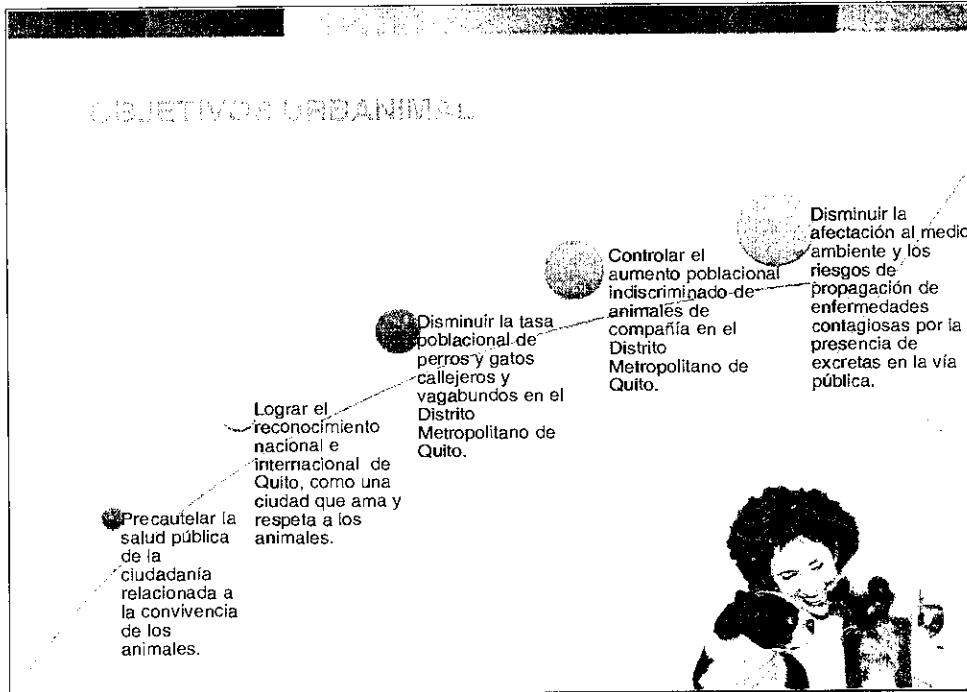


En la gráfica siguiente tenemos algunas generalidades sobre el tema de fauna urbana dentro del Distrito (Da lectura a la gráfica siguiente)



Señala, además, que mientras la población crece los problemas de animales de compañía y las plagas crecen, entonces mientras vamos pensando no solamente en el crecimiento poblacional de la ciudad, tenemos que también pensar como este crecimiento está acompañado de problemas sobre la fauna urbana en el Distrito.

Hemos priorizado cinco objetivos dentro de la gestión de fauna urbana, los mismos que procede a dar lectura en la siguiente diapositiva:



En la información que se les entregó oportunamente, tienen la ordenanza No. 048, tengo solamente dos slides sobre ese tema; ustedes la conocen mejor que nadie, como legisladores de la ciudad (Procede a dar lectura de la diapositiva correspondiente).

Ordenanza Municipal N°48

El objeto de la ordenanza es regular la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de compatibilizar este derecho con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de las personas y bienes.

Dentro de la ordenanza existen tres tipos de sanciones, infracciones, las infracciones leves, que son sancionadas con el 10% al 21% de una remuneración básica unificada. A continuación, tenemos algunos ejemplos de las sanciones leves y graves:

Infracciones LEVES

Artículo 60: Serán sancionadas con una multa que va del 10% al 21% de una Remuneración Básica Unificada.

Artículo 61: Serán sancionadas con una multa que va del 25% al 30% de una Remuneración Básica Unificada.

Infracciones MUY GRAVES:


Artículo 60: Serán sancionadas con una multa de 10 Remuneraciones Básicas Unificadas.

Existen al menos unas quince a diecisiete sanciones para este tipo de infracción, alguna de ellas las voy a mencionar, por ejemplo: no cumplir con el calendario de vacunación determinado por la Autoridad Sanitaria o no cumplir con el procedimiento de identificación y registro de esos animales en el sistema municipal, esas son infracciones graves, que las estamos trabajando para poderlas promocionar; y, las infracciones muy graves, donde existe una sanción de hasta 10 remuneraciones básicas, donde estamos hablando de matar a animales de compañía, propios o ajenos, de forma masiva o individual, utilizar animales para cualquier actividad ilícita y otros. Todo esto está descrito en la información que se les entregó.


La pregunta obligatoria es ¿Cómo se inserta la ordenanza No. 048 dentro del Código Penal Integral vigente? Y la respuesta es que se complementa mucho al incrementar el tipo de sanciones que pueden existir dentro de la legislación nacional. Así tenemos que:

PO-011 - CÓDIGO DE CONDUCTA

Art. 250: Peleas o combates entre perros:
 La persona que haga participar perros, los entrene, organice o promueva o programa peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de 7 a 10 días. Si causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de 18 a 30 días.

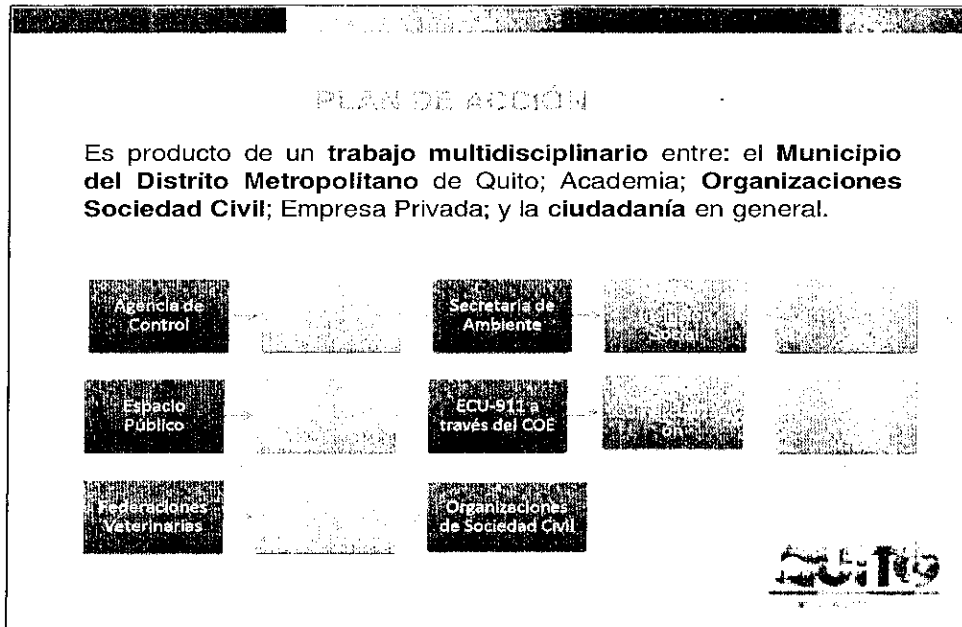


Art. 249: Contravención de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía:
 La persona que, por acción u omisión, cause daño, produzca lesiones o deterioro a la integridad física de un animal de compañía será sancionada con pena de 50 a 100 horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 7 días.
 Ejecutando acciones tendientes a evitar los sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor, bajo supervisión de un especialista en la materia.

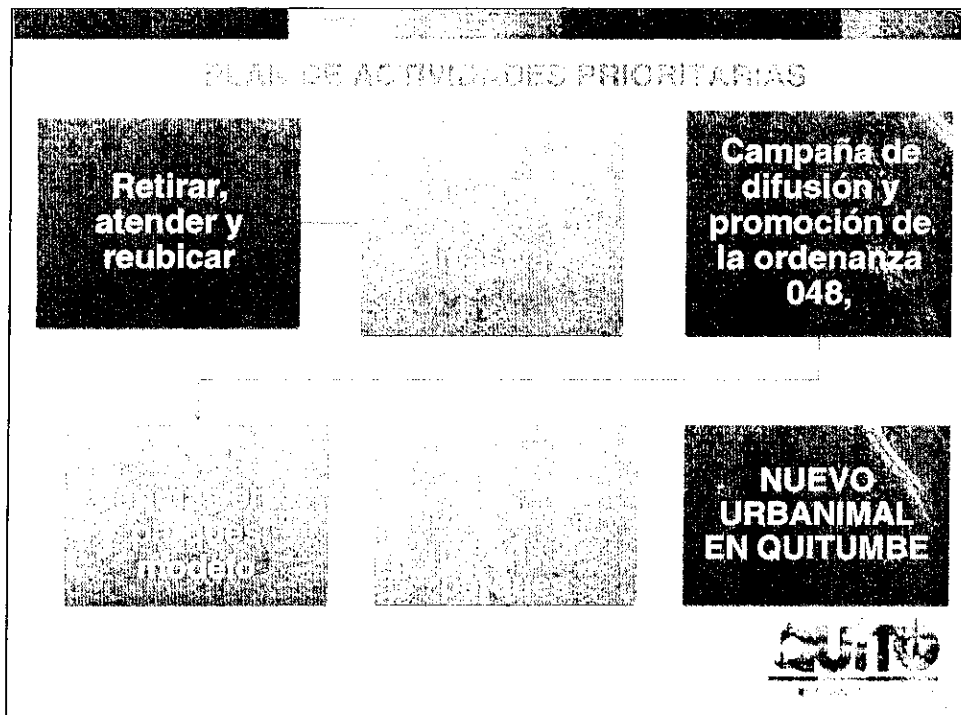


Nosotros como Secretaría Metropolitana de Salud y dentro del proyecto de Urbanimal, hemos hecho un plan de acción que incluye un trabajo multidisciplinario, primero dentro del Municipio, con la Academia, con las organizaciones civiles de la ciudad, con la empresa privada y la ciudadanía en general. Algunas que merecen ser nombradas por su apoyo son: (Da lectura a la siguiente diapositiva:





En la siguiente gráfica tenemos las actividades priorizadas, que son:



Cabe señalar que este trabajo se hace en coordinación tanto con el ECU 911 y el COE, en el tema de rescate, así como en la Agencia de Control donde se retiran animales, dónde hay denuncias, así como la Secretaría de Salud que también hace rescate. Se retiran los animales, se les atiende, se les estabiliza y luego se trata de reubicarlos para que sean adoptados.

Tenemos una campaña de esterilización masiva, la semana pasada firmamos un acuerdo histórico de la ciudad, con todas las asociaciones, escuelas médicas veterinarias de la ciudad, y la Federación Veterinaria Nacional para hacer campañas masivas de esterilizaciones, en la ciudad.

Nosotros como Secretaría de Salud, tenemos un cronograma de atención de esterilizaciones en todas las Administraciones Zonales, donde en el mes de octubre hemos cubierto todas las Administraciones Zonales trabajando con las Jefaturas de Salud de cada Administración Zonal. En los meses de noviembre y diciembre regresaremos a los lugares donde han quedado espacios que no se lograron atender y/o que necesitan una nueva campaña de esterilización; y, adicionalmente, a raíz de que este mes de octubre, es el mes de la protección animal, vamos a realizar dos domingos las esterilizaciones masivas en cooperación con las Universidades, Escuelas Veterinarias, las Asociaciones y Federaciones Médicas Veterinarias de la ciudad, que se han aliado en una red de Veterinarios por Quito.

Estamos haciendo una campaña de difusión y promoción de la Ordenanza No. 048, los productos que tienen en sus manos son parte de esa campaña, donde estamos imprimiendo, difundiendo y participando de eventos que las asociaciones de la ciudad civil están organizando en este tema.

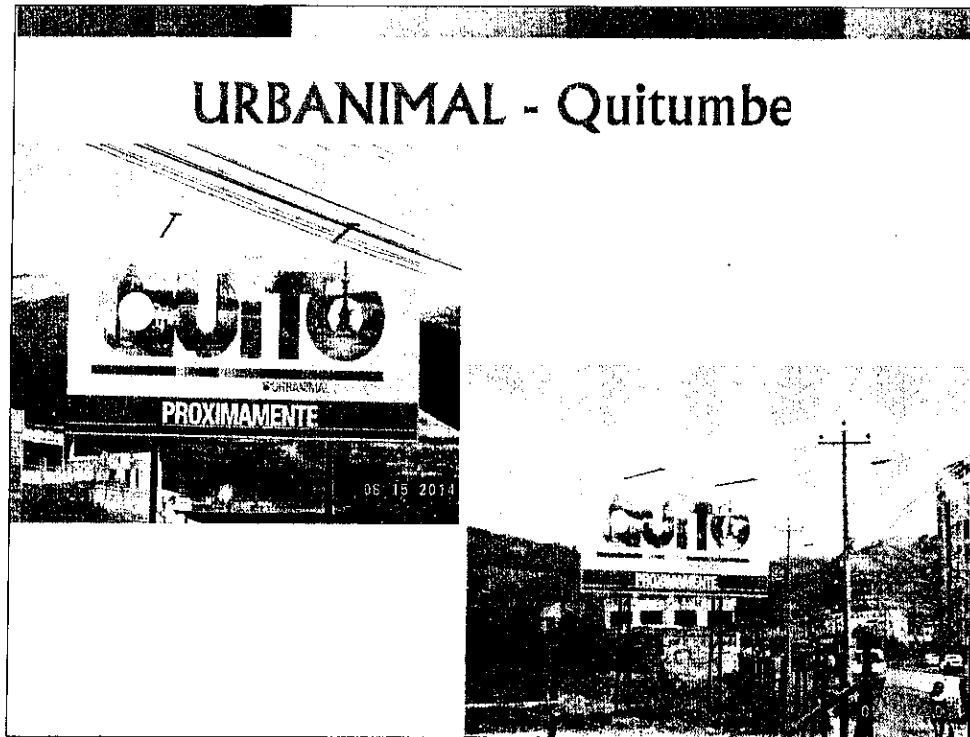
El día sábado, 5 de octubre, el señor Alcalde, nos acompañó en un evento que llevo a cabo una organización de la sociedad civil, donde nosotros como Municipio y la Alcaldía fuimos y apoyamos esta iniciativa de la sociedad civil, de promover en ese momento el tema de la adopción.

Como Secretaría de Salud, la campaña de difusión y promoción incluye, no solamente lo que nosotros hacemos, el apoyar lo que las organizaciones están realizando en este tema.

Como cuarto punto, como Secretaría y en cooperación con Espacio Público, estamos implementando las zonas caninas en parques. Dentro de espacio público tenemos la intención de contar con cuatro hasta finales de este año, en los parques metropolitanos del norte y del sur así como en el Parque Bicentenario y La Carolina, como espacios dedicados para el ejercicio de los animales.

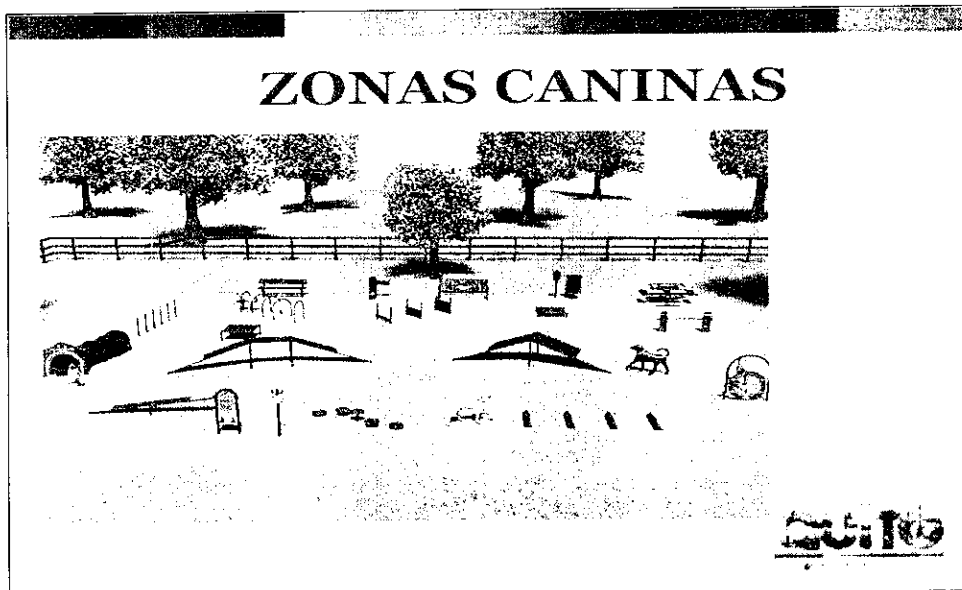
Adicionalmente, debo señalar que tenemos un plan integral de control de plagas, hemos hecho dos pilotos que se van a cerrar hasta el final de este año; uno en el barrio de Santa Inés, donde se está desarrollando un modelo participativo para que la ciudadanía conozca cómo puede controlar el tema de roedores y plagas en sus barrios, tiene que ser un modelo participativo para que tenga sostenibilidad en el tiempo, por lo que vamos a realizar un plan piloto en el barrio Santa Inés, se está coordinando con la Secretaría de Ambiente para incluir, no solamente la parte urbana del barrio si no la parte rural que incluye las quebradas, que también tiene una problemática muy importante en el tema de roedores y plagas.

Estamos haciendo un plan piloto, también tenemos que aprender en el proceso, en el Parque Metropolitano Norte para desratizar este parque, hasta finales de año.



Finalmente, este es un proyecto que supera el 2014 y se inserta en el 2015 que es la creación de un nuevo local de Urbanimal en Quitumbe, nosotros como Secretaría de Salud tenemos la competencia sobre Urbanimal en Calderón y vamos a replicar un modelo con mejoras y participación en Quitumbe, que esperamos pueda estar inaugurado en el 2015. Se ha coordinado con la Administración Zonal de Quitumbe tanto para la entrega del lote para la construcción así como el apoyo de la Alcaldía para que este proyecto salga en el 2015 y en el

2014 tener todos los modelos de ingeniería, de arquitectura, que va a requerir esa infraestructura.

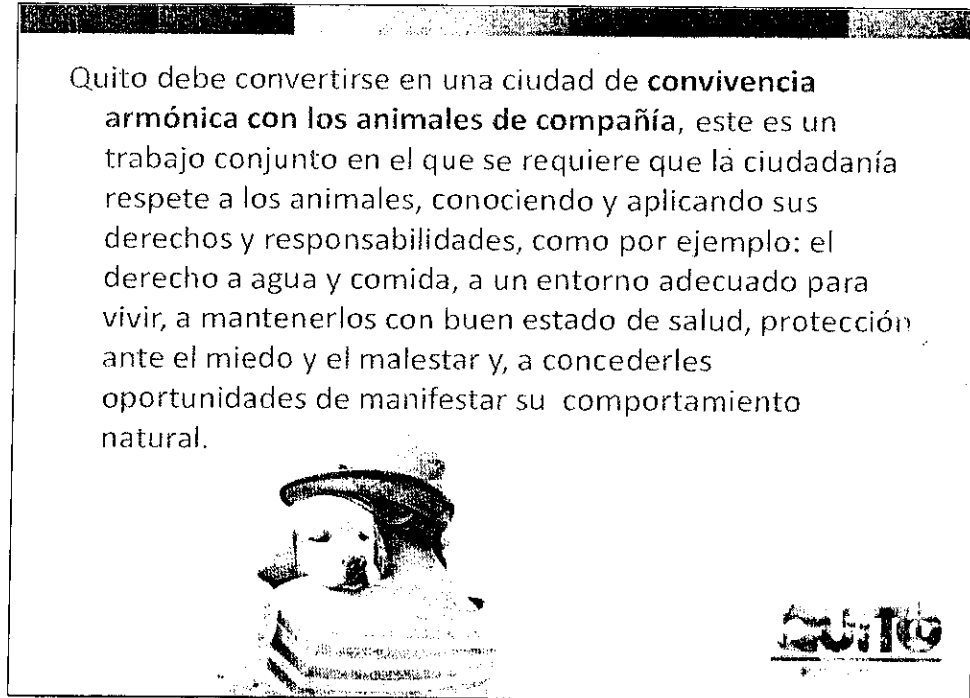


Esta es una pequeña gráfica de las zonas caninas en los parques.



Quiero terminar esta presentación con el tema de convivencia responsable, ese es el concepto que nosotros queremos posicionar en Quito, que no solamente queremos la tenencia si no que

tenemos que vivir armónicamente con los animales de compañía y los animales que existen en la urbe. Luego da lectura a la siguiente diapositiva:



Hay algunos ejemplos más, pero este es al que queremos llegar como Secretaría de Salud y como Alcaldía. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señora Secretaria. Quiero señalar que este es un tema al cual nuestra Administración quiere darle mucho impulso, yo creo que tiene que ver con la construcción de una ciudad más solidaria con la fauna urbana, efectivamente, pasar de la tenencia a la convivencia responsable con los animales de compañía; y, también, por supuesto, tiene que ver con un efectivo control de plagas, que es otro tema que cada vez es más grave en Quito y que hay que abordarlo de forma adecuada.

Quiero señalar también que el fin de semana pasada tuvimos el honor de participar de una jornada masiva de adopción de animales callejeros, adopte personalmente un perrito, es una linda experiencia que invito a todos a también vivir, así que espero que en las próximas sesiones, las señoras y los señores concejales, nos puedan decir que han adoptado animales abandonados. Creo, justamente, que debemos dar el ejemplo en la ciudad y promover este tipo de prácticas de solidaridad con la fauna urbana. Felicito el trabajo de la Secretaría de Salud y está abierto el foro. Señor concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias, ante todo buenos días, Alcalde, compañeras y compañeros concejales, ciudadanos presentes. Es una ordenanza con la que estoy particularmente ligado, ya que en la Administración anterior fui parte de la Comisión de Salud que trabajo en este tema.

Tengo algunos puntos que quisiera, si es el caso, proponer a la Secretaría. En primer lugar, una legislación particularmente especial para aquellas personas que abandonan animales en los grandes parques públicos; se han dado casos lamentables en el Parque Metropolitano, donde los perros por su instinto gregario les hace formar manadas y hemos tenido lugares de la ciudad donde manadas de perros han atacado y han matado personas, por esta práctica del abandono de los animales en sitios públicos, por lo que propongo un especial cuidado en eso.

También, me permito proponer un especial cuidado en el reglamento en las parroquias rurales, aquí veo yo y con mucha lógica que se habla de una sanción ejemplar a quien se dedique a la ingrata tarea de matar animales de compañía sobre todo masivamente; sin embargo, siendo habitante de una parroquia rural, conozco la costumbre de los señores agricultores, el agricultor cuando su maíz está listo para la cosecha tiene la costumbre de dejar cebo con veneno porque los perros de campo son excelentes agricultores, saben cuando se cosecha el choclo, y se comen la cosecha de los agricultores, esta es la razón por la que ellos envenenan masivamente a los animales de toda la zona, me parece una costumbre barbáricas por lo que creo que debe aplicarse un correctivo al propietario de los animales, porque el agricultor también tiene el derecho de alimentar a su familia y no al perro del vecino. En lo personal, yo he tenido muy buenos resultados con encerrar en un gran corral a los perros en tiempo de cosecha; y, en el área rural se puede hacer.

Yo solicito estos dos puntos; y, como tercer punto, felicitarlo señor Alcalde, por la adopción de su mascota.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, es muy tierno, mis hijos están felices y todos estamos muy contentos en casa.

DRA. MARÍA ISABEL ROLDÓS, SECRETARIA DE SALUD: Puedo responder las inquietudes del señor concejal. El tema del abandono de los perros es un tema que está ya sancionado dentro de la misma ordenanza; en el Parque Metropolitano, específicamente, gracias por traer ese caso a colación, es un tema en el que se ha tenido que trabajar como Secretaría de Salud en un modelo de participación para poder mediar, no solamente entre los rescatistas que están apoyando a esos animales que están en ese parque, con las autoridades del parque y con esta perspectiva, sí se está trabajando.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente por puntos de orden, me refería a que se hicieron intentos para normar esta ordenanza, se hablaba de la identificación mediante chipeo o tatuaje, porque obviamente no se puede sancionar al perro por ser abandonado pero se puede sancionar al propietario por haberlo abandonado, a eso me refería, que tiene que ver con el abandono y con la callejización, inclusive.

DRA. MARÍA ISABEL ROLDÓS, SECRETARIA DE SALUD: Nosotros estamos tatuando, pero a los perros que están en abandono es la responsabilidad del Municipio de recogerlos.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchas gracias, señoritas, señoras y señores concejales, Alcalde. A la Secretaría de Salud, muchas gracias por esta explicación. Quisiera iniciar con algunas inquietudes sí sería importante que conociéramos incluso a partir de este convenio que se ha firmado sobre el número de esterilizaciones que se tiene previsto realizar al menos dentro de este año, porque la programación del 2015 tiene que planificarse en función de otros rubros como es la compra de insumos cuyo rubro es muy alto en lo que tiene que ver con la esterilización.

De pronto, usted se une a mi pedido, María Isabel, pero también es importante que desde el Concejo y la Administración, específicamente, se faciliten los recursos porque Quito atraviesa una emergencia y frente a la emergencia, tenemos dos inspectores o dos personas dentro de la Agencia Metropolitana de Control; entonces nada de lo que está escrito se puede cumplir precisamente a partir de que no existe un eficaz control en el espacio público, en el tema de esterilizaciones y en lo que tiene que ver con el control de los criaderos que también está contemplado en la ordenanza No. 048, en el control de la venta ambulante y en el control del buen tratamiento de los animales en la ciudad, esa también sería otra de las inquietudes.

Con relación a los profesionales veterinarios, quisiera conocer con cuántos profesionales estamos trabajando ahora, CGZOO, cuánto se puede incrementar; y, todo esto en función de algo que les comparto a los compañeros concejales y a través de ustedes a los vecinos, algo que nosotros estamos promoviendo es el tema de las adopciones pero también estamos promoviendo algo y es que cuando hablamos de una ciudad amigable con los animales, no quiere decir que por lado seamos muy románticos en decir "pobrecito el perrito", y por otro lado vemos perros en las calles y no tenemos compasión cuando circulamos con los carros por las calles y atropellamos animales. No existe señalética alrededor de la prevención de accidentes en lo que tiene que ver con el respeto a la vida de las mascotas que van cruzando.



El tercer escenario, frente a eso es que todo el mundo o la mayoría de vecinos se asusta y decimos es que Quito todavía tiene animales en la calle, cuando será que tengamos una ciudad sin animales, y eso es regresar al Medioevo o hasta hace diez años atrás, en donde la única opción frente a la sobrepoblación canina era la descanización, esa práctica aberrante que existió en algunas ciudades incluso, pero la ciudad tiene que acostumbrarse a vivir con perros en la calle porque esa es parte de la responsabilidad e irresponsabilidad de muchas personas que han abandonado perros, entonces nunca hablemos de una ciudad amigable, no digo que se lo haya dicho desde acá, cuando decimos que en las calles de Quito todavía hay perros, tenemos que acostumbrarnos a eso, hay el modelo y hemos estado planteando en algunos barrios y por eso pido ayuda ahora públicamente, porque hay algunas cuestiones administrativas desde la Agencia Metropolitana de Control, Quito Turismo y otras instancias administrativas que cuando se emplea este proyecto "del perro comunitario" que está contemplado dentro de la Ordenanza No. 048, se ponen casas y es increíble que se tenga que pedir autorización a la Administración para que haya una casa donde se guarece un perro que está siendo mantenido de manera comunitaria en algunos barrios.

En La Ronda se está protestando porque existe un sistema de perro comunitario y la objeción frente a eso son las deyecciones, entonces los vecinos dicen nosotros recogemos las deyecciones y Quito Turismo señala que se encuentran ahí los perros y las deyecciones, lo que atenta al turismo, sí, pero por que existen otros perros también en la ciudad y tenemos que acostumbrarnos a vivir en una ciudad con perros en las calles, precisamente, porque ha existido irresponsabilidad, entonces desaparecer los perros, toma un proceso de cinco a diez años con proyectos agresivos de esterilización y si se enfoca al tema de la esterilización de las hembras que son potenciales reproductoras y que debe apuntarse los procesos de esterilización porque son de acuerdo a su fisiología, son las que propenden más al aumento de la población canina en las ciudades. Si nosotros hacemos un programa agresivo de esterilización de únicamente de las hembras disminuimos la creación de nuevas manadas y también los problemas que existen alrededor del celo en cada una de las hembras y eso controla de alguna manera la sobrepoblación.

Regresando a este tema, tenemos el proyecto en La Ronda, La Luz y Carcelén, y cada uno de estos sectores nos reclama que vienen personeros municipales a retirar las casas de perro, pero no son capaces cuando hay ventas ambulantes en la calle de controlar ese tipo de cuestiones que sí perjudican el entorno, entonces, porque vemos que son perritos de la calle, y hay una comunidad que los está manteniendo, los tiene alimentados, esterilizados, vacunados y se preocupan pero no los pueden ingresar porque son de todos.



También, es una forma de empezar a acostumbrarnos y a empoderarnos sobre la idea de que una ciudad amigable también tiene perros en la calle y en función de ello se generan los modelos que ya los contempla la Ordenanza No. 048, que es el perro comunitario.

En algunas urbanizaciones, inclusive, se mantiene ese tipo de convenios, en lo que tiene que ver con perros que van llegando; si usted retira al perro de la calle, a ese perro que ha llegado a esa comunidad, ese espacio será cubierto por otro perro, no se resuelve de ninguna manera ese problema. Así que, yo quería dejar planteadas esas inquietudes.

DRA. MARÍA ISABEL ROLDÓS, SECRETARIA DE SALUD: Gracias Mario, además de ser un concejal que nos apoya siempre en este tema, así que públicamente te agradezco por tu apoyo.

En el tema de esterilizaciones, en la Secretaría de Salud hacemos un promedio de 500 esterilizaciones al mes con un grupo de 7 veterinarios que trabajan dentro de la Secretaría de Salud, al momento existen dos vacantes pero cinco están funcionando; y, nos movemos a través de todas las administraciones zonales realizando las esterilizaciones y con la alianza que acabamos de firmar con las Universidades, Asociaciones y Federaciones Médicas Veterinarias de la ciudad y de la provincia, nuestra meta es cumplir 3000 esterilizaciones entre los meses de octubre, noviembre y diciembre para poder cerrar el año con un casi el doble de lo que normalmente se haría si es que la Secretaría de Salud lo haría de manera independiente.

Con respecto a los insumos estamos conscientes en lo que tú mencionas para la planificación del 2015, pero en el 2014 tenemos una planificación que está medida para poder cumplir la meta que nos hemos planteado para estos próximos tres meses.

Con respecto a la Agencia de Control, me sumo a tu preocupación, una de las cosas que tenemos que trabajar para poder aplicar la ordenanza adecuadamente, es fortalecer a la Agencia Metropolitana de Control porque es esa la instancia metropolitana la que tiene la responsabilidad de aplicar las sanciones; y, para movernos hacia esa meta de convivencia es necesario fortalecer la capacidad de la mencionada Agencia.

En relación a los profesionales, que mencionas, de la alianza que firmamos en la Red de Veterinarios por Quito, son catorce grupos que se han formado a través de la Escuela Veterinaria de la Universidad San Francisco de Quito, Universidad de Las Américas y la Universidad Central así como la Federación Nacional de Veterinarios de Pichincha y Nacional; son catorce grupos veterinarios que están compuestos por un Médico Veterinario y tres auxiliares, es decir, cuatro personas en cada grupo y hay 14 grupos de estos.



Con referencia a la señalética de vías públicas, tienes razón, es algo que lo vamos a tomar en cuenta para incluirlo en nuestro plan de trabajo y me parece además una excelente idea que la podríamos aplicar para que exista más señalética amigable en la ciudad con respecto a este tema.

Con respecto a los perros comunitarios, es algo en lo que tenemos que trabajar, como bien tú dices, no está socializado aunque la ordenanza si lo contempla de una manera que debe ser mejorada. Esto tendremos que ir trabajando. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Al estar inmerso en el origen de la ordenanza, quiero pasarme de los animalitos que queremos proteger a aquellos de los que nos queremos deshacer, he consultado con expertos, cuando se inició este trabajo, en el tema de desratización y ellos comentan que los roedores en Quito tienen una proporción verdaderamente alarmante relacionada con los seres humanos, la razón principal es la cantidad de quebradas que tenemos en la ciudad que son los hábitats ideales para estos animales que se convierten de animales de campo en parásitos inteligentes de las sociedades humanas, con esto me refiero a que según los estudios de expertos, las diferentes nidadas de ratas, cuando encuentran una fuente de comida no la aprovechan envían un miembro enfermo o anciano de esta nidada, lo hacen probar el cebo y si algo le pasa no tocan el cebo, esta es la razón por la cual hemos llegado a tener 30 millones de ratas en la ciudad de Quito, son muy difíciles de erradicar.

Conozco que existe un producto en el mundo que es el Biorat, es un producto desarrollado en la República de Cuba, que al haber está costumbre de los roedores el animal se contagia de una variedad de salmonella que solamente afecta a las ratas, vuelve al nido y contagia a todo el nido y se produce el fallecimiento de todo el nido, sin discusión, por lo tanto es el mejor producto para la eliminación de roedores, sin embargo hay algún tema con el Gobierno de Cuba, y entiendo que ellos solamente expenden ese producto en pedidos de Gobierno a Gobierno, entonces solicito a la Secretaría se haga un estudio, porque la vez pasada intentamos desratizar y hubo un problema de orden legal, internacional y burocrático que no nos permitió adquirir ese producto en particular para poder proceder a una desratización efectiva de la ciudad de Quito. Solicito, una vez más, hacer los contactos del caso para ver la posibilidad de poder utilizar ese producto para poder tener una desratización efectiva sobre la cantidad alarmante de roedores que tenemos en la ciudad de Quito. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Muchas gracias, señora Secretaria y señoras y señores concejales, por sus comentarios, ha sido muy interesante escuchar lo que estamos haciendo en materia de fauna

urbana y, por supuesto, solicitar su apoyo en los nuevos esfuerzos e iniciativas que estaremos emprendiendo en los próximos meses y años. Concejala Cevallos.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Buenos días, señor Alcalde, concejalas y concejales. A la Secretaría de Salud, primero felicitarle por lo que está emprendiendo y preocupándose más por la fauna urbana.

Hay dos aspectos que me gustaría señalar y que es, la primera comentarles en Concejo que venimos ya trabajando con los concejales Eduardo del Pozo y Mario, quien se ha incluido en estas mesas de trabajo, en ayudar más a la Ordenanza No. 048, que hemos visto que tiene algunas deficiencias, en pocos días más presentaremos en la Comisión de Salud junto al concejal Mario, esta ordenanza y que vendríamos trabajando algún tiempo en mesas de trabajo y con las personas que están netamente dedicándose el 100% a los animales.

Por otro lado, quería solicitar que se ponga más énfasis en el control de la venta ambulante de los perritos, podemos ver que en las calles, en los mercados, existe mucha venta indiscriminada de los animales y eso hay que poner mucho control, ya que eso no puede seguir pasando en la ciudad de Quito. Nuevamente, felicitarle a la Secretaría de Salud por su trabajo que viene emprendiendo. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchas gracias, a la concejala Carla Cevallos, deseo pronunciarme sobre eso y quiero que quede sentado esto y ser absolutamente claro en el tema de la reforma, he participado en algunas pocas reuniones en lo que tiene que ver con la propuesta de ordenanza y en sí soy absolutamente claro en mi posición en que no podemos pensar en una reforma de ordenanza cuando la ordenanza no ha tenido una ejecución plena de todo su fundamento en todos sus principios filosóficos, en toda su actividad; en algunos foros lo he dicho que si no tenemos todavía una practicidad completa de una ordenanza que tomó año y medio entre todos los grupos animalistas, participando incluso con profesionales que ahora debido a las becas que han conseguido en el exterior por parte del Gobierno, están estudiando en Norteamérica, específicamente sobre el manejo de refugios en fauna urbana, todos ellos participaron un año y medio, se hizo una mesa de discusión bastante grande y amplia, se incluyeron grupos animalistas, no ha tenido una aplicación, jurídicamente una ley para que tenga una plena aplicación, debe transcurrir entre unos cinco años, al menos.

Yo quiero insistir en eso, de la manera más cortés y amigable, yo no considero todavía la posibilidad de una reforma en el tema de la ordenanza No. 048, mientras nosotros no avancemos en que exista apoyo político, decisivo y apoyo político – económico para la

aplicación de esta ordenanza y la implementación completa de todos los puntos que establece la Ordenanza No. 048 y que nosotros empezamos a caminar en un proceso que no toma cinco, dos o un año, ya que esto es un proceso en donde la ciudad llega a lo largo de diez o veinte años a establecer realmente una convivencia armónica con las mascotas de compañía.

Les pongo como ejemplo, Medellín con esta gran estructura que tiene de La Perla que es lo más avanzado que tiene en albergue y refugio temporal América Latina se demoraron entre 15 y 20 años para controlar tanto el tema de plagas como en el tema de mascotas de compañía. Uruguay que llegó a la parte máxima en Latinoamérica que es establecer la veda en la venta de mascotas, que fue la última legislación aparejada a lo que es el endurecimiento de las penas por el tema del maltrato animal, ellos transcurrieron casi 25 años con el trabajo activo de organizaciones animalistas para llegar a una legislación absolutamente dura en lo que tiene que ver con el tema del respeto a los derechos de los animales, esos son ejemplos que desde afuera tenemos que mirarlos, estudiarlos y analizarlos.

Varios condados de los Estados Unidos avanzaron 30 años para establecer con rigurosidad lo que es la tenencia de mascotas, desbaratando algún aparataje legal que ellos tenían precisamente en contra de los derechos de los animales, así que yo les invité, con esto no cerramos la posibilidad de una discusión o la posibilidad de que se abra el debate y que sobre el camino y sobre la marcha se vayan estableciendo necesidades de reformas muy puntuales frente a falencias, pero hablar de una nueva ordenanza frente a lo que no se ha aplicado, particularmente yo sí quiero dejar sentado ante el Concejo que no estoy muy de acuerdo mientras no haya una aplicación integral de este cuerpo legal. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días, concejalas y concejales, señor Alcalde. Yo quería acotar un poco a lo que comentaba Mario, nosotros en la comisión de Participación Ciudadana, con Mario y con Susana, nos hemos preocupado, justamente, por el hecho de que hay un desconocimiento de la normativa y que por eso no hay una verdadera aplicación, más allá por supuesto de las limitaciones con las que la Administración cuenta para la implementación de algunos aspectos de la ordenanza, y que, además, felicito la colaboración público – privada y con la Academia para poder tener un impacto mucho más amplio del que podamos tener este momento con las capacidades operativas con las que la Secretaría de Salud y la Agencia Metropolitana de Control cuentan, pero del análisis realizado llegamos a la conclusión de que uno de los grandes problemas en la implementación de esta ordenanza es su falta de conocimiento.

Desde la comisión de Participación Ciudadana, por el objetivo mismo y la esencia de la participación ciudadana nos hemos puesto el reto de generar un cronograma de apoyo a la Secretaría de Salud para difundir la ordenanza y apoyar a esta iniciativa de difusión y de esa manera también tener elementos mucho más concretos y profundos respecto de donde podrían estar las falencias de la ordenanza que sería mucho más fácil conocerlas una vez que ya hayamos implementado, que hayamos visto la experiencia de su aplicación en la ciudadanía y poder determinar como señala el concejal Guayasamín, cuáles serían aquellas reformas puntuales que se podrían hacer ya de la experiencia de la implementación.

De igual manera, les haremos llegar a todos los concejales este cronograma de socialización de la ordenanza al que se suma la comisión de Participación Ciudadana para que todos aquellos que quieran apoyarnos en esta tarea que tenemos nosotros como concejales también de apoyar a la difusión de la normativa que nosotros aprobamos para que la ciudadanía la conozca, se comprometa con su aplicación e implementación. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Bien, creo que ha sido muy interesante, muchísimas gracias señora Secretaria por su presentación. Señor Secretario, por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL:

- V. **Primer debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial denominado “San Francisco de Huarcaý”, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0328, sancionada el 18 de octubre de 2010 (IC-O-2014-086).**

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al señor Jaime Sánchez, Gerente General de la Empresa de Hábitat y Vivienda para que realice la presentación respectiva.

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, autoridades municipales. Soy el gerente general de la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda, venimos a presentar ante el Concejo Metropolitano el proyecto urbanístico San Francisco de Huarcaý, que requiere la aprobación de la ordenanza sustitutiva.

Como antecedentes podemos decir que el proyecto San Francisco de Huarcaý, es un proyecto inmobiliario que está ubicado en la parroquia Chillogallo, sector de la Avda. Martha Roldós y que está conformado dentro de un terreno importante de aproximadamente ocho hectáreas y tiene proyectadas, mediante este nuevo proyecto que pretendemos actuar hoy, 850 unidades de vivienda. Es importante y urgente la aprobación de este proyecto y su inmediata

implementación y construcción porque en la manzana seis de este proyecto van a ir 127 viviendas, algunas de las cuales están destinadas a las personas que serán relocalizadas desde la franja de protección de productos limpios del Beaterio.

Sale el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h13 (19 concejales)

Finalmente decir, como antecedente, que este proyecto fue aprobado por la ordenanza No. 328, el 18 de octubre de 2010; y, se hace necesaria la ordenanza sustitutiva para adaptarla a la normativa vigente y actualizar el proyecto; y, perfeccionarlo en todos los sentidos, principalmente ofrecer un mayor número de soluciones habitacionales mediante la densificación, además de dotarlo de mayores y mejores servicios – equipamiento. Esas son las dos razones por las que solicitamos esta aprobación.

El proyecto cuenta con el informe técnico y legal, son favorables, así mismo un informe favorable de la Dirección Metropolitana Tributaria, en donde se aprueban los incentivos. Este documento fue conocido por la comisión de Vivienda, en donde se expusieron las aclaraciones y dudas del caso.

El proyecto está ubicado en la parroquia Chillogallo, está conformado por un terreno de aproximadamente ocho hectáreas que ha sido consolidado a partir de algunos lotes que eran parte de la reserva de suelo; se hizo también el agregado correspondiente para evitar dejar lotes mostrencos que forman parte del predio.

Las modificaciones principalmente del proyecto son: al diseño o el plan masa del proyecto, tiene que ver con el amanzanamiento, es decir, el proyecto nuevo está diseñado de una manera en que los equipamientos están ubicados hacia el centro del predio, ubicando las manzanas de vivienda en los alrededores. Así mismo, la caminería en la que se da énfasis a la parte peatonal más que a los vehículos, en cuanto al diseño general del proyecto.

La segunda modificación importante es la densificación, el proyecto originalmente tenía 658 viviendas, este momento tenemos un proyecto de 849, básicamente tendiendo a una política de vivienda en la ciudad de Quito para utilizar de mejor manera u optimizar el uso del suelo, en vista de que el suelo es uno de los grandes problemas del desarrollo de la vivienda social y de la vivienda en general en el Distrito Metropolitano por la escasez de suelo, hemos cambiado el proyecto de ser un proyecto de vivienda unifamiliares de casas hacia edificios de cuatro pisos, excepto la manzana seis que está señalada con un círculo, que es dónde van a ir los ciudadanos que serán relocalizados de la franja del Beaterio y que al momento están siendo retirados de la mencionada franja, ellos han escogido mantener su estilo de vida que básicamente es en viviendas unifamiliares, por lo tanto la manzana respectiva tiene todavía algunas viviendas

unifamiliares pero el resto del proyecto, en general, son edificios de cuatro pisos con tipologías estándar que hacen que se pueda brindar un mayor número de soluciones habitacionales.

Este proyecto tiene doscientas unidades más que el proyecto original que fue aprobado en el 2010.

Se tiene la implantación del proyecto, en el que se ubica la manzana donde se ubicarán las personas relocalizadas, es un proyecto que está priorizando las áreas verdes, estamos hablando de bloques tipo con estacionamientos y otros equipamientos que serán desarrollados en conjunto y en coordinación con la EPMOP y que tienen que ver con guarderías, equipamiento comercial, deportivo, comunitario, en fin.

El sistema vial del proyecto está dando prioridad al peatón y genera puntos de encuentro dentro del proyecto teniendo internamente en cada manzana alguna circulación vehicular con suficiente número de parqueos de acuerdo a la normativa.

En cuanto a las modificaciones del texto, la primera se refiere a los estímulos, estos proyectos están enfocados más para las personas más necesitadas, generalmente, personas que tienen trabajos informales o que ganan sueldos básicos, por lo que es importante que el proyecto sea lo más económico posible por lo cual tenemos exención de tasas, tarifas, contribuciones, registro de planos, pagos de la declaratoria de propiedad horizontal, registro de la propiedad, a fin de abaratar en general los costos del proyecto, esos son los estímulos que han sido aprobados dentro del Municipio.

Dentro del artículo que habla de la integralidad del hábitat, existen algunas modificaciones que nos hablan de considerar la armonía del proyecto, dotación de servicios públicos, mayor espacio público, desarrollo comunitario, integración de la comunidad que promueva cambios culturales, fortalecimiento de prácticas y valores comunitarios.

De igual manera la gestión participativa, habla de que el proyecto posibilite la participación ciudadana en la construcción física y simbólica del proyecto; y, básicamente que las familias beneficiarias construyan participativamente acuerdos para la futura vida en comunidad.

Existen también cambios de forma relacionados con los cerramientos que éstos desaparezcan, que sean proyectos abiertos a la ciudad, por lo que nos da ciertos formatos de cómo debe ser el proyecto en términos de su visualización y accesibilidad para las personas que viven en la comuna general, en la parroquia.

Luego tenemos como prioridad plazas y puntos de encuentro, como dijimos antes en el diseño y corresponden a espacio público y éstas no podrán ser cerradas, es un cambio importante porque dentro de la política de vivienda está considerado que los proyectos sean abiertos hacia la comunidad y no espacios cerrados en sí mismos.

Con respecto a los estacionamientos, debo señalar que se modifica el texto así como la exigencia de estacionamientos, ya que al ser viviendas de interés social a diferencia de la Ordenanza No. 172 de vivienda en el Distrito Metropolitano de Quito que exige un estacionamiento por cada vivienda, aquí exigimos un estacionamiento por cada tres viviendas y en el caso de relocalizados, incluso, algo menos que eso. En el caso de la relocalización la dotación será de un estacionamiento por cada cinco viviendas. También se señala que se da prioridad o exclusividad a los vehículos livianos dentro del proyecto, en cuanto a estacionamientos.

Un tema importante es la atención a personas con discapacidad y tercera edad, los proyectos tienen dentro de la planta baja, en general, departamentos que están diseñados especialmente para personas con estas necesidades.

Dentro de las disposiciones generales y finales de la ordenanza, tenemos que las viviendas de la manzana 6, como habíamos dicho, del proyecto estarán destinadas a las familias que saldrán de la franja de protección de productos limpios del Beaterio.

Sale el concejal Ing. Carlos Páez, 10h24 (18 concejales)

La disposición general segunda, habla de que las circunstancias reglamentarias no previstas serán resueltas por la Secretaría de Hábitat y Vivienda y en coordinación con la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda y con las demás empresas e instancias municipales.

Básicamente, esta es la información, y solicitamos de una manera especial, como lo dije al principio, porque este tema es urgente ya que está enfocado y tiene una gran prioridad respecto a las personas que serán relocalizadas desde la franja del Beaterio y porque vamos a proveer 850 unidades de vivienda en la parroquia Chillogallo, esperamos tener este proyecto listo en dos años aproximadamente. La primera etapa en un año y son prioridades para la ciudad. Agradezco la atención.

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor Gerente. Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde. De lo comentado por el Secretario, manifiesta que este proyecto servirá para la reubicación de familias, pero en el artículo dos, cuando habla



del destino social del proyecto, no se menciona este tema por eso yo considero que con las palabras correctas para que no haya lugar a interpretaciones futuras se tenga que ubicar que también va a consistir para la reubicación de las familias que ya teniendo vivienda, se encuentran en sitios de riesgo, es importante que se tome en cuenta eso.

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Gracias, señor concejal.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Felicito a la Secretaría y a la Administración, la preocupación por estos temas de una necesidad tan importante para los sectores más vulnerables de Quito, especialmente del sur, el tema de la vivienda. Gracias.

Sale el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h25; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (17 concejales)

Sale el concejal Dr. Mario Granda, 10h25 (16 concejales)

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Muchas gracias concejal. Efectivamente, una de las manzanas está destinada a personas que serán relocalizadas, por lo que la primera disposición primera habla precisamente de esto, *"Las unidades de vivienda de la manzana 6 del proyecto, que son 127 unidades, del proyecto San Francisco de Huarca, estarán destinadas preferentemente a la relocalización de familias ubicadas en la franja de protección del terminal de productos limpios El Beateria"*, es decir está considerado dentro del texto de la ordenanza, efectivamente, no al principio si no al final, pero consta, concejal Granda, este texto y gracias por la observación.

SEÑORITA ALCALDESA (E): Concejal Freire, por favor.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias, Vicealcaldesa, en realidad este tipo de programas de vivienda de interés social, son muy importantes para la gente verdaderamente pobre; yo considero que estamos en el Siglo XXI y seguimos aprobando asentamientos irregulares, eso da a entender que, no hemos tenido una buena política de vivienda y eso es necesario fortalecerlo aún más que exista vivienda popular, exclusivamente para gente que no tiene acceso al IESS, Mutualista (3 veces), es importante.

Cuando trabajé en el Municipio hicimos un gran programa de vivienda, expropiaciones cuatro haciendas por el sur: Ortega, El Carmen, de las familias Espinosas y Peñaherrera, lo que hoy es

Quitumbe, hicimos lotes urbanizados, deben existir alternativas de manera que el ordenamiento de salud no se vaya empeorando como ha ocurrido con estos asentamientos de hecho.

Tengo unas observaciones jurídicas en lo que respecta al artículo 5 de los estímulos, de acuerdo con la Constitución, el Municipio tiene potestad de exonerar solamente tasas y contribuciones especiales de mejoras, así lo dice el artículo 264, numeral 5 de la Constitución en concordancia con el 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, no podemos exonerar impuestos y así lo dice el Código Tributario también, se exonera impuestos mediante de ley, por lo que sea parte hay que corregirle o estudiarle, porque ustedes están poniendo exoneración de cinco años del impuesto predial, alcabalas, registro, plusvalía que son impuestos, no son tasas ni contribuciones especiales de mejoras.

El impuesto predial ya está exento en el COOTAD porque se trata de una vivienda de tipo social y la misma ley le da, no la ordenanza; el COOTAD le dice está exento por cinco años, lo mismo en el alcabala y en el registro, porque son viviendas de interés social, entonces esa observación es importante, en vista de que no podemos con ordenanza exonerar impuestos, estamos dando a entender que estamos exonerando impuestos cuando esa exoneración ya está en la Ley, yo sugiero que, por favor, en este primer debate se tome en cuenta eso.

Ingresar el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h26; y, pasar a presidir la sesión (17 concejales)

Ingresar el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h26 (18 concejales)

Adicionalmente, yo si quisiera que se amplíe el informe financiero y que se cumpla con el artículo 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto se refiere a la concesión de incentivos y beneficios, y que debe contener ese informe, *"... La previsión de su impacto presupuestario y financiero; la metodología de cálculo y premisas adaptadas; y, las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros..."*, esto es importante que se agregue para que en segundo debate se amplíe el informe. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es una pregunta, una observación, entiendo que este proyecto tiene el apoyo y el aporte a través de un convenio de Petroecuador...

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Es correcto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Ya que la relocalización es de las familias que viven en el área...

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Es correcto, la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda tiene un convenio con Petroecuador, en realidad con el Municipio de Quito, el ente ejecutor de ese convenio es la Empresa de Hábitat y Vivienda; y, es Petroecuador el financista de esta primera manzana...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Consta en los considerandos ese elemento?

SR. JAIME SÁNCHEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA: Sí, así es.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Parece que el concejal Freire y yo hemos estado pensando lo mismo, quería simplemente hacer unas dos observaciones de forma, en el artículo cinco de los estímulos, creo que hay que ser más precisos en la redacción, de igual manera yo enviaré mis observaciones por escrito a la comisión respectiva, respecto desde cuando empieza la exención de los cinco años, ya que el artículo 510, literal c) del COOTAD, establece específicamente que las exenciones se establecen posteriores a la terminación o la adjudicación de la obra, por lo que habría que mejorar la redacción y precisar para establecer la conformidad con lo que señala el COOTAD.

Ingresan los concejales Dr. Mario Granda e Ing. Carlos Páez, 10h29 (20 concejales)

De igual manera, sumarme a la solicitud de que en el expediente no se encuentran las medidas de compensación a los estímulos tributarios que además son solicitadas por el informe financiero, que sugiere que se tome en cuenta la aplicación de artículo 169 del COOTAD, respecto a las medidas de compensación y eso no se encuentra en el expediente, por lo que valdría que se profundice en este tema para el siguiente debate. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Bien, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencias, las observaciones que han sido expuestas serán transmitidas para conocimiento de la comisión respectiva para que sean consideradas por sus miembros, previo a la discusión del proyecto en segundo debate. Gracias, señor Gerente.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4 SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6 SRA. GISSELA CHALA	✓			
7 SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
8 SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9 DR. PEDRO FREIRE	✓			
10 DR. MARIO GRANDA	✓			
11 SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12 PROF. LUISA MALDONADO				✓
13 DRA. RENATA MORENO	✓			
14 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15 SR. MARCO PONCE	✓			
16 SRA. MARINA QUEVEDO	✓			
17 ECON. LUIS REINA	✓			
18 DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19 LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21 SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22 DR. MAURICIO RODAS ESPINEL - ALCALDE	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21 votos a favor			1 ausencia

RESOLUCIÓN

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE CONOCER PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROYECTO URBANO – ARQUITECTÓNICO ESPECIAL DENOMINADO “SAN FRANCISCO DE HUARCAY”, SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0328, SANCIONADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 (IC-O-2014-086).**

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Alcalde, concejalas y concejales, prensa, público en general. Mi inquietud, Alcalde, es siempre en el tema de los barrios, estamos hablando de reubicaciones y yo quisiera que para el 2015 nosotros tomemos en cuenta en el nuevo presupuesto la reubicación de los barrios no regularizados. Recibimos la semana pasada el informe de la Secretaría General de Seguridad y son algunos barrios que están en zonas de riesgo, por lo que deberíamos tomarlo en cuenta y hacer más ágil el tema para que en el 2015 tengamos resuelto esto. Nada más, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO GENERAL:

- VI. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 279, sancionada el 7 de septiembre de 2012, por la cual se establece el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-2014-091).**

SEÑOR ALCALDE: Concejales Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias, señor Alcalde, señoras y señores concejales, la Comisión de Movilidad se ha permitido procesar las observaciones efectuadas en el primer debate y en los días posteriores al proyecto de ordenanza, que hoy es objeto de este segundo debate.

Me voy a permitir presentar la matriz que sintetiza las observaciones que nos han hecho llegar.
(Da lectura de las gráficas)

En la primera gráfica se establece la observación realizada por el concejal Carlos Páez, la misma que ha sido acogida favorablemente.



TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA	
				SI	NO PARCIALMENTE
	Ing. Carlos Páez	<p>Incorporar un artículo de conformidad al siguiente texto: "Artículo 1.- Agréguese un numeral al artículo innumerado (7)... de la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Metropolitana No. 247, incorporada mediante el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 279, de conformidad al siguiente texto: 4. La Autoridad Administrativa Otorgante mantendrá y difundirá una base de datos actualizada de acceso público de los contratos de servicio que mantengan las operadoras del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, de tal manera de desincentivar prácticas acaparadoras de subcontratación, y promover una adecuada información sobre la oferta disponible para los interesados. Esta base de datos confeccionada a partir de la información suministrada por las instancias correspondientes de la Autoridad Educativa Nacional y de la Secretaría Nacional de Administración Pública, complementada con datos de campo que sean necesarios, particularmente en lo que se refiere a la contratación de estos servicios por parte de las entidades o instituciones privadas."</p>	<p>Se acoge la observación incertando el texto de la siguiente forma: "Artículo 1.- Agréguese un numeral al artículo innumerado (7)... de la Disposición Transitoria Décima de la Ordenanza Metropolitana No. 247, incorporada mediante el artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 279, de conformidad al siguiente texto:"4. La Autoridad Administrativa Otorgante mantendrá y difundirá una base de datos actualizada de acceso público de los contratos de servicio que mantengan las operadoras del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, de tal manera de desincentivar prácticas acaparadoras de subcontratación, y promover una adecuada información sobre la oferta disponible para los interesados. Esta base de datos confeccionada a partir de la información suministrada por las instancias correspondientes de la Autoridad Educativa Nacional y de la Secretaría Nacional de Administración Pública, complementada con datos de campo que sean necesarios, particularmente en lo que se refiere a la contratación de estos servicios por parte de las entidades o instituciones privadas."</p>		X

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA	
				SI	NO PARCIALMENTE
	Srta. Carla Ceuallos	<p>En el texto del "Artículo 1" se repite innecesariamente el título de la Ordenanza a reformarse, basta con que se mencione el artículo, proponemos se utilice el siguiente texto: "Sustitúyase el artículo innumerado (14) por el siguiente:</p>	<p>La Comisión considera que es pertinente agrupar en el Artículo 2 el numeral 1 y 2, la reforma al artículo innumerado (14)</p>		X
<p>Artículo 1.- "Solo podrán aplicar al proceso de regularización de transporte comercial escolar e institucional, las personas naturales que sean propietarias de máximo dos vehículos que presten el servicio de transporte escolar e institucional."</p>	Ing. Carlos Páez y Concejala Luisa Maldonado	<p>Debe analizarse, en el artículo 1, si pueden participar del proceso aquellas personas que tienen propiedad de dos vehículos. Habría que establecer algún mecanismo de prelación a aquellos que poseen un vehículo.</p>	<p>Se incluye al final del Artículo 2, numeral 1, lo siguiente: " Se dará prioridad a las personas naturales que sean propietarias de un solo vehículo"</p>		X
<p>Art. 2, numeral 2, literal i. Que el automotor conste en el inventario de vehículos en el que actualmente esté prestando el servicio, realizado por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a inicio del presente proceso de regularización (plazo al inicio de la convocatoria).</p>	Dr. Pedro Freire	<p>En el inciso i, del numeral 2, del Artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria, la norma debe ser clara no deben ponerse temas entre paréntesis, pues la primera interpretación es la literal, sería preferible modificar la redacción.</p>	<p>En el Artículo 2, numeral 1 Se agrega al final del texto lo siguiente: "...Cuyo plazo será hasta el inicio de la convocatoria."</p>		X

La concejala Carla Cevallos, señala que en el artículo uno se repite innecesariamente el título de la ordenanza a reformarse, durante la sesión de la comisión se resolvió como se indica en la gráfica que es pertinente agrupar en el artículo dos, el numeral uno y dos, la reforma del artículo innumerado 14 de la ordenanza No. 247, con lo cual se solventa y se acoge la observación de la concejala Carla Cevallos.

El concejal Carlos Páez, igualmente manifiesta que debe analizarse en el artículo 1, si pueden participar del proceso aquellas personas que tienen propiedad de dos vehículos, habría que establecer algún mecanismo de prelación a aquellos que poseen un vehículo, hemos acogido esta observación con el siguiente texto, que está añadido al final del artículo dos: *"Se dará prioridad a las personas naturales que sean propietarias de un solo vehículo"*.

El concejal Pedro Freire, manifiesta que en el inciso i, del numeral 2 del artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria, la norma debe ser clara no deben ponerse temas entre paréntesis, pues la primera interpretación es la literal, sería preferible modificar la redacción. Hemos acogido esa observación en el artículo dos, como consta en la gráfica, indicando entre paréntesis *"...Cuyo plazo será hasta el inicio de la convocatoria"*.

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA SI NO PARCIALMENTE
<p>ii. Demostrar ser el titular del vehículo dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presentación de los documentos conforme lo establecido en las bases de la convocatoria. Para el caso de vehículos con reserva de dominio deberán justificar con el certificado de matrícula y la documentación emitida por la institución financiera, certificado del registro mercantil actualizado y cédula del deudor.</p>	<p>Ing. Carlos Páez</p>	<p>En el artículo 1, que reforma el artículo (14), número 2, ii", se hace referencia al requisito de demostrar la titularidad del vehículo y muchas veces quien conduce el vehículo no es el titular del mismo, por lo que podría aceptarse que el titular sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p>	<p>Se modifica el texto del Artículo 2, numeral 2, literal ii): "Ser titular exclusivo del vehículo a ser destinado al servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional. La Habilitación Administrativa no podrá ser expedida a favor de copropietarios o copropietarios del vehículo. Sin embargo, la Habilitación Administrativa de transporte terrestre comercial escolar e institucional podrá ser emitida a favor de la o el aplicante que justifique que el vehículo destinado al servicio ha sido de propiedad de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes que tenga legalmente formada, de su cónyuge o conviviente en unión de hecho o de uno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. En este caso, el cónyuge, conviviente o el pariente no podrá aplicar en el proceso. La contravención de esta regla supondrá la inhabilitación de ambos aplicantes. Para el otorgamiento del permiso de operación la o el aplicante deberá demostrar ser el titular exclusivo del vehículo a ser destinado al Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional. Para el caso de vehículos con reserva de dominio deberán justificar con el certificado de matrícula y la documentación de la entidad acreedora del crédito para la adquisición del vehículo, certificado del registro mercantil actualizado y cédula del deudor"</p>	<p>X</p>

La siguiente observación hace llegar el concejal Carlos Páez, igualmente. La anterior ha sido acogida también señor Alcalde, en el artículo uno que la reforma el artículo 14, número dos,

inciso 2.ii o literal 2.ii, se hace referencia al requisito de demostrar la titularidad del vehículo y muchas veces quien conduce el vehículo no es el titular del mismo, por lo que podría aceptarse que el titular sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Ha sido acogida esta observación, únicamente queremos acotar lo que está subrayado y en negrillas, indicando que esta apertura que estamos dando y, justamente, regiría hasta el inicio de la segunda fase del proceso donde deberemos dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en el capítulo dos, artículo 69, literal d), señala que: "como requisito la constancia de la existencia del título que acredite la propiedad o propiedades del vehículo o vehículos..", es decir, armonizamos durante la primera fase del proceso, damos la oportunidad para que los aplicantes puedan solucionar, aceptamos, justamente, la observación que en efecto venía cumpliéndose, respecto de que hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y, si el vehículo también es producto de una sociedad conyugal o sociedad de bienes, pero para el otorgamiento del permiso operacional deberemos acogernos a lo que indica la norma jerárquica superior.

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA CDMISIÓN	ACOGIDA		
			SI	NO	PARCIALMENTE
<p>ii. Demostrar ser el titular del vehículo dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presentación de los documentos conforme lo establecido en las bases de la convocatoria. Para el caso de vehículos con reserva de dominio deberán justificar con el certificado de matrícula y la documentación emitida por la institución financiera, certificado del registro mercantil actualizado y cédula del deudor.</p>	<p>Dr. Pedro Freire</p> <p>En el inciso ii, del numeral 2, del Artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria, no es necesariamente la reserva de dominio se la hace con entidades financieras, podría ser un fideicomiso, o un crédito directo con la casa matriz, tal vez podría solicitarse documentación de la entidad acreedora del crédito de adquisición del vehículo.</p>	<p>En el Artículo 2, numeral 2, literal iii) ... y la documentación de la entidad acreedora del crédito para la adquisición del vehículo, certificado del registro mercantil actualizado y cédula del deudor"</p>	X		
	<p>Srta. Carla Cevallos</p> <p>En el "Artículo 1", debe además considerarse que actualmente los vehículos se financian, no solo a través de la figura de "reserva de dominio", sino también a través de fideicomisos, por lo que sugerimos se prevea dicha posibilidad.</p>	<p>Observación similar a la presentada por el Concejal Pedro Freire, acogida en el Artículo 2, numeral 2, literal ii)</p>	X		
<p>Art. 3, literal b), iii. Matrícula vigente o factura original o contrato notariado de compra-venta del vehículo a nombre de la o el aplicante.</p>	<p>Dr. Pedro Freire</p> <p>Cuando se exigen originales de facturas y recibos en los requisitos, se contrae en la ley de Modernización del Estado en su artículo 25, por lo que se debería adecuar tal norma al mismo, es decir, admitir la presentación de copias certificadas por parte de los postulantes.</p>	<p>En el Artículo 3, letra b), literal iii) y literal laiv), se modifica la palabra original por "notarizada" cuando se refiere a la factura del vehículo. Del mismo modo, cuando se refiere al certificado actualizado del Ministerio de Relaciones Laborales</p>	X		

En esta gráfica el doctor Pedro Freire, manifiesta que en el inciso ii, del numeral 2, del artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria, no es necesariamente la reserva de dominio se la hace con entidades financieras, podría ser un fideicomiso, o un crédito directo con la casa matriz, tal vez podría solicitarse documentación de la entidad acreedora del crédito de adquisición del vehículo. Acogemos favorablemente, y en el artículo mencionado se inserta la reforma al texto

indicándose como sigue: "... y la documentación de la entidad acreedora, que englobaría a todas las alternativas de financiamiento, del crédito para la adquisición del vehículo, certificado del registro mercantil actualizado y cédula del deudor". Se acoge esta observación.

La concejala Carla Cevallos, nos ha hecho llegar una observación similar, por lo cual ya está considerado en lo que se manifestó respecto de la observación del concejal Pedro Freire.

El concejal Pedro Freire, igualmente, indica y manifiesta que cuando se exigen originales de facturas y recibos en los requisitos, se contraviene la Ley de Modernización del Estado en su artículo 35, por lo que se debería adecuar la norma al mismo, es decir, admitir la presentación de copias certificadas por parte de los postulantes. Acogemos, esta observación en el artículo 3, letra b), literal iii) y literal iv), se modifica la palabra original por "notarizada".

La siguiente observación de la concejala Carla Cevallos, coincide en la misma que manifiesta el concejal Dr. Pedro Freire, por lo tanto ha sido acogido.

El concejal Pedro Freire, hace la siguiente observación: El artículo 22 de la Ley de Modernización del Estado prohíbe que se exijan certificados de cumplimiento de obligaciones con otras instituciones públicas distintas a aquella en la que se realiza el trámite respectivo. Esto con relación a la prestación de certificados de cumplimiento de obligaciones con el Servicio de Rentas Internas. Acogemos favorablemente esta observación; y, en el artículo 3, letra b), literal vii se elimina el certificado con relación al Servicio de Rentas Internas.

Sale la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h40 (19 concejales)



TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA	
				SI	NO
	Srta. Carla Cevallos	Al revisar el texto de la Ordenanza Metropolitana 279 se evidencia que la intención del Concejo Metropolitano fue la de "establecer un procedimiento excepcional de regularización"; así en virtud de la naturaleza excepcional del procedimiento, el mismo fue introducido a través de una disposición transitoria en la Ordenanza Metropolitana 247. De conformidad con los informes presentados en la sesión de Concejo Metropolitano de 18 de septiembre de 2014, se han evacuado todas las fases y etapas previstas para el procedimiento de "regularización del servicio de transporte terrestre comercial, escolar e institucional 2012", con lo cual la disposición transitoria, habría cumplido con su objetivo. Por ello, sugerimos analizar la posibilidad de que el nuevo proceso de regularización sea generado a partir de una nueva transitoria; de acogerse dicha sugerencia, se debería reformar solamente lo Ordenanza Metropolitana 247.			X

La concejal Carla Cevallos, igualmente, manifiesta que: *"al revisar el texto de la Ordenanza Metropolitana 279 se evidencia que la intención del Concejo Metropolitano fue la de "establecer un procedimiento excepcional de regularización"; así en virtud de la naturaleza excepcional del procedimiento, el mismo fue introducido a través de una disposición transitoria en la Ordenanza Metropolitana 247. De conformidad con los informes presentados en la sesión de Concejo Metropolitano de 18 de septiembre de 2014, se han evacuado todas las fases y etapas previstas para el procedimiento de "regularización del servicio de transporte terrestre comercial, escolar e institucional 2012", con lo cual la disposición transitoria, habría cumplido con su objetivo. Por ello, sugerimos analizar la posibilidad de que el nuevo proceso de regularización sea generado a partir de una nueva transitoria; de acogerse dicha sugerencia, se debería reformar solamente la Ordenanza Metropolitana 247"*.

La respuesta que estamos dando es que en el título de la ordenanza se hace constar como Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 247 sancionada el 11 de enero del 2008 y de la Ordenanza Metropolitana No. 279 sancionada el 07 de septiembre del 2012 que establece el Proceso de Regularización de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que se señala en el Artículo 4 de la presente ordenanza que se agrega al final de la Disposición General Décimo Primera de la Ordenanza No. 247 la siguiente frase:

"Excepto para el caso del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, mientras se desarrolle y concluya el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre, comercial, escolar e institucional 2014"; además cabe resaltar que el criterio de la Procuraduría es de que la ordenanza No. 279 seguirá en vigencia, porque existe una condición suspensiva de vigencia y de plazo que se prorroga a quienes están cumpliendo la segunda fase de este proyecto y no se descartaría, inclusive, prolongar un poco más si es que existen dificultades en cuanto a cumplir con la segunda fase, respecto de los aplicantes del primer proceso de regularización de transporte escolar. Algo que lo hemos adoptado en otros procesos sensibles socialmente a lo que significa este tipo de procesos de regularización.

La concejala Carla Cevallos, igualmente en los considerandos del texto propuesto se utilizan las definiciones que da la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pero no las que da la Ordenanza 247: "Transporte estudiantil e institucional, aquí quiero manifestar que el artículo 50 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre, Seguridad Vial, manifiesta en el numeral 1, que el transporte urbano se divide en los siguientes tipos, entre otros, literal a) Transporte escolar, es decir, el término correcto es Transporte escolar no transporte estudiantil, por eso no fue acogida favorablemente esta observación, por cumplir con la norma jerárquica superior.

La concejala Carla Cevallos, igualmente en el artículo dos, manifiesta que se establece como requisito un certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; al respecto manifiesta que: "sugerimos que la revisión de posibles deudas tributarias metropolitanas sea realizada en línea, por la entidad encargada de evacuar las etapas del nuevo procedimiento administrativo de regularización"; señalamos que es necesario presentar el documento de manera física y lógicamente éste será comprobado o verificado por la entidad encargada de cumplir con el proceso de regularización, todavía la respuesta tecnológica en gestión municipal amerita de que se requieran documentos de manera física, a futuro de pronto esto podría ser acogido.

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA
				SI NO PARCIALMENTE
			Se analizaron los comentarios presentados por la FENATEI los mismos que unos ya fueron considerados en el informe técnico de la Secretaría de Movilidad así como en el informe del Ministerio de Educación los que fueron presentados tanto en la Comisión de Movilidad como en el Concejo Metropolitano, y otros no son acogidos porque se refiere a aspectos económicos y a procesos de homologación que no son de regulación en la presente ordenanza ni competencia de la Comisión de Movilidad, así como del Concejo Metropolitano.	X
Artículo 2, punto 2, literal i.- Que el automotor conste en el inventario de vehículos en que actualmente esté prestando el servicio, realizado por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a inicio del presente proceso de regularización.	Páez	Hay que establecer si se va a actualizar el registro para el proceso de regularización de transporte escolar; es decir, deberá determinarse si se va a trabajar con el registro de la Secretaría de Movilidad de 2012 o 2014; y, si ese registro se publicará con posterioridad a la sanción de la Ordenanza o con antelación.	La <u>Secretaría de Movilidad dispone de la base de datos de las personas naturales que vienen prestando el servicio y que se quedaron por varios motivos sin poder participar del anterior proceso de regularización.</u> Se realizarán las inspecciones y verificaciones físicas en los centros educativos o institucionales.	X

Además, la Federación Nacional de Transporte Escolar e Institucional, manifestó, más que observaciones, comentarios y preocupaciones que están sintetizadas en la gráfica. Una de ellas querer participar en el proceso de regularización y hemos manifestado que en estos últimos cinco años, la recuperación de la autoridad institucional se ha visto evidenciada sobre todo en estos procesos de regularización del transporte, en los cuales realmente es competencia exclusiva de la autoridad otorgante, en este caso del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano de Quito, el de proceder al otorgamiento de habilitaciones administrativas.

La manifestación, también, de qué quién continuará con el proceso de chatarrización, hemos manifestado que no es competencia tampoco del Municipio, sin embargo dadas las denuncias que hemos recibido requeriremos información a la instancia nacional respectiva, para aclarar al respecto.

Otra manifestación es que de pronto algunos aplicantes no sean sujetos de crédito cuando ya alcancen la segunda fase del proceso y de pronto no puedan renovar el vehículo, hemos indicado que el Municipio no es entidad calificadora de crédito por lo tanto nosotros lo que estamos calificando es las habilitaciones que podrían otorgarse a los aplicantes.

Respecto también, de la preocupación y observación del concejal Carlos Páez, de que se debe establecer si se va a actualizar el registro para el proceso de regularización de transporte

escolar; es decir, debería determinarse si se va a trabajar con el registro de la Secretaría de Movilidad de 2012 o 2014; y, si ese registro se publicará con posterioridad a la sanción de la Ordenanza o con antelación.

La respuesta que estamos dando desde la comisión es que la Secretaría de Movilidad dispone de la base de datos, aquí en el primer debate hicimos evidente esto, de las personas naturales que vienen prestando el servicio y que se quedaron por varios motivos sin poder participar del anterior proceso de regularización, sin embargo esto no es una camisa de fuerza, si no que la Secretaría de Movilidad, a través de la entidad correspondiente la Agencia Metropolitana de Tránsito y Transporte Terrestre, va a proceder a efectuar continuas verificaciones e inspecciones para ir calibrando y ajustando de mejor manera esta base de datos.

A continuación tenemos los comentarios efectuados por el concejal Jorge Albán, en el sentido de que se determine en que es necesario flexibilizar la norma y cuáles son los elementos que presentaron mayor rigidez dentro del proceso de regularización de transporte comercial, escolar e institucional. Tenemos, ahí, algunos ejemplos de lo que significó como requisitos del anterior proceso de regularización que, en cierta forma, dificultaban o alargaban los plazos que planteábamos e inclusive generaban inconvenientes que provocaban que queden fuera los aplicantes, declaraciones juramentadas, acreditar domicilio en Quito; y, demás documentos de prueba.

Ingresar la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h45 (20 concejales)



TEXT O ORIGINAL DEL PROYECTO	PRESENTADO POR:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ACCIÓN DE LA COMISIÓN	ACOGIDA SI NO PARCIALMENTE
	Sr. Jorge Albán	<p>Que se determine en qué es necesario flexibilizar la norma; y cuáles son los elementos que presentaron mayor rigidez dentro del proceso de regularización del transporte comercial escolar institucional.</p>	<p>Los requisitos así como los documentos para las o los aplicantes que debían presentar al proceso de regularización eran múltiples y en ocasiones repetitivas, por lo que en la presente ordenanza han sido eliminados, como por ejemplo: certificado actualizado del IESS, de si la o el aplicante está o no afiliado; <u>Acreditar el domicilio del la o el aplicante en el territorio del DMQ durante un año anterior a la sanción de la presente ordenanza, la misma que se realizará mediante declaración juramentada y otros medios de prueba;</u> y, declaración juramentada rendida ante un notario público del DMQ en la cual se indicaba varios parámetros que ya son comprobables por los documentos originales y/o certificados que la o el aplicante presenta.</p>	X

Como estamos en un proceso siempre de perfeccionar y sabiendo que los marcos jurídicos y las ordenanzas son perfectibles, hemos ido optimizando de mejor manera estos requisitos para hacerlo, inclusive, socialmente mucho más adecuado, buscamos siempre legislar en función de los intereses de la ciudadanía.

Antes de concluir mi intervención, quiero manifestar, que más allá de solucionar un problema de cerca de mil y más transportistas escolares que han venido pidiendo cumplir con la norma, estamos coadyuvando con esta normativa a mejorar los niveles de seguridad ciudadana en un sector vulnerable, la niñez y la adolescencia de Quito.

De hecho, la segunda fase de este proceso exigirá norma técnica que a nivel nacional se cumple, distancias entre los asientos, integridad de los vehículos, licencias profesionales, revisiones técnicas vehiculares, que hoy por hoy no cumplían muchos de los aplicantes potenciales y que han manifestado de forma ciudadana que quieren cumplir con la norma, es por esta razón que nosotros estamos satisfechos, la comisión, con el hecho de que con esta normativa podemos mejorar y coadyuvar a disminuir los índices de accidentabilidad que, como usted sabe señor Alcalde, señoras y señores concejales, iniciamos hace cinco años con un índice del 19 por cada 100 mil habitantes, hemos bajado a 13 por cada 100 mil habitantes y de hecho estamos comprometidos como Concejo de seguir disminuyendo estos índices, es decir, es una respuesta ciudadana, es una respuesta de clamor ciudadano y sobre todo una respuesta a las

familias quiteñas que realmente se merecen tener un servicio de transporte cómodo, seguro y confortable.

En consideración de ustedes, para segundo debate, este proyecto de ordenanza, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Muchas gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejala Díaz.

CONCEJALA SRA. SILVIA DÍAZ: Muy buenos días, señor Alcalde, concejalas y concejales, público presente. He podido constatar personalmente sobre todo en las áreas rurales como se maneja esta movilización tanto de niños como adolescentes; cuando ellos se transportan desde sus hogares hasta el lugar donde ellos estudian, muchos se transportan en baldes de camionetas, es increíble ver como en carros pequeños entran hasta seis niños, peligrando así sus vidas.

Me he integrado a este ilustre Concejo del Distrito Metropolitano por pocos días, sólo con mi afán de poder ayudar y apoyar a estos proyectos con un alto contenido social. El regularizar este tipo de transporte tanto educacional como institucional; y, el aumentar mayores unidades va a tratar de cubrir la demanda que tienen nuestros habitantes, con el único afán de apoyar y de que esto se agilite, yo estoy totalmente a favor con este tema. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias Alcalde, compañeros buenos días. Yo quiero hacer algunas observaciones puntuales.

La primera en el artículo dos, numeral 2, literal 4) dice: "no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"; en la norma original decía también: "y tampoco al Estado o al Servicio de Rentas Internas". Entiendo que la observación de Pedro era respecto a la presentación del certificado pero no al cumplimiento del requisito, si no se incorpora no adeudar al SRI, evidentemente se está dejando por fuera esta posibilidad. Yo concuerdo con la comisión y con el criterio de Pedro, si es que se puede verificar en línea ese cumplimiento, se lo haga y no exija la presentación del certificado pero sí el cumplimiento del requisito, por lo que sugiero que se incorpore "no adeudar al Municipio ni tampoco al Servicio de Rentas Internas". Es la primera observación puntual.

La segunda observación puntual, es respecto al tema del inventario, si es que ya existe un inventario que, efectivamente, fue levantado en el 2012 por la Secretaría de Movilidad y dado que este es un proceso de regularización de actividades que estaban cumpliéndose sin la normativa apropiada, considero que en el artículo dos, numeral dos, literal i) debería decirse:

ahora mismo se señala que el automotor conste en el inventario de vehículos en que actualmente esté prestando el servicio realizado por la Secretaría de Movilidad a inicios del proceso de regularización. Yo, creo que sí el espíritu es que, ese inventario existe, debería decir "a la fecha de aprobación de la presente ordenanza", puesto que estamos trabajando con un inventario existente y sobre ese inventario eventualmente se podrán hacer modificaciones con verificación en campo, pero me parece que sería un precedente complicado, que se deje el paso entre la aprobación y el inicio del proceso de regularización para que en ese inventario ingrese cualquier persona, yo creo que se ponemos a la fecha de aprobación de la ordenanza cerramos, efectivamente, la puerta para ese tipo de inconvenientes y dejamos claro lo que aquí ha sido señalado por la comisión y es el espíritu de lo que se ha discutido.

Finalmente, respecto a la juridicidad de reformar una disposición transitoria, yo personalmente tengo o he cultivado otros criterios con colegas abogados, que me han dicho que no es el mismo procedimiento, incluso conversé personalmente con Rómulo al respecto, y él me había dicho algo en ese sentido; sin embargo, el pronunciamiento formal de la Procuraduría, es sobre la juridicidad de esto, yo voy a acoger ese planteamiento pero dejo señalando que existen criterios jurídicos que dicen que no es procedente lo que se está haciendo y que lo que se debería es incorporar otra disposición transitoria, insisto, respeto el pronunciamiento del Procurador, acojo éste como asesoría al Concejo, pero dejo señalado que muchos otros abogados que han participado en estos procesos de regularización expresan sus observaciones contrarias a eso e incluso coincidiendo con lo que señala Carla y su asesor jurídico.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador.

DR. RÓMULO GARCÍA, PROCURADOR METROPOLITANO: Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. En efecto la disposición transitoria de cualquier ordenanza rige en esa perentoriedad, es decir, en tanto esa condición suspensiva se cumple, pero estamos hablando de otra ordenanza, la que se está reformando con la que reforma. De manera de que es necesario establecer una transitoriedad también y, precisamente, lo que bien dice el concejala Carlos Páez, por ejemplo respecto debe tratarse el tema del registro, esas cosas son de momento, perentorias en la aplicación de estas normas. De manera de que yo concuerdo con los demás colegas en el sentido de que la transitoriedad establece una condición suspensiva, cumplida la cual desaparece, pero estamos reformando y es otra la ordenanza que está estableciendo esa transitoriedad para estos efectos.

Creo que esta aclaración es buena porque a eso se refiere el informe de la Procuraduría, también. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún otro comentario u observación? Concejales Sánchez.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Bueno, no tengo observaciones al texto, pero acojo las dos que ha presentado Carlos, me parece que se desprende perfectamente del artículo 2, literal i), respecto al inventario que éste sea parte de la ordenanza; y, sería bueno que conste como anexo.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Coincidimos con lo que se ha manifestado, en el siguiente sentido, no es la fecha de publicación es a la fecha de sanción de la ordenanza, primera cosa.

La Secretaría de Movilidad, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, hace semanas ya ha ajustado y adoptado medidas de carácter administrativo – operativo para evitar que esta base de datos sufra alteración, recogiendo experiencias de otros procesos, no hemos considerado la necesidad de incluir como artículo, el hecho de que esta base de datos es la que ya está constando, obviamente, la otra medida que acabé de mencionar es de que una vez arrancado el proceso de manera simultánea continuarán las verificaciones y las inspecciones, porque, insisto, esto no es una camisa de fuerza y aquí pueden quedar familias fuera del proceso por un error de verificación o por colocar un articulado que nos vuelva rígido este proceso.

Este proceso es cerrado, desde luego, señor Alcalde, pero obviamente sensible socialmente porque las verificaciones que se tienen que hacer arrojarán otros datos, de pronto en menos o en más, entonces, es más un tema de carácter administrativo que lo hemos coordinado desde la comisión, la Secretaría de Movilidad está trabajando en ese sentido y la Agencia, obviamente, arrancará con los procesos de inspección y verificación.

El documento que nos hizo llegar la Procuraduría, es en este sentido, justamente, y es que existe un informe favorable conforme lo ha indicado el señor Procurador y que la ordenanza tal como está presentada en su forma y en su fondo procede. Eso nada más, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación nominal, por favor, la aprobación del proyecto de ordenanza.

SECRETARIO GENERAL: Procedo a tomar votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN *	✓			
2 MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3 LIC. SUSANA CASTAÑEDA*	✓			
4 SRTA. CARLA CEVALLOS*	✓			
5 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6	SRA. GISSELA CHALA	✓			
7	SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
8	SRA. SILVIA DÍAZ*	✓			
9	DR. PEDRO FREIRE	✓			
10	DR. MARIO GRANDA*	✓			
11	SR. MARIO GUAYASAMÍN*	✓			
12	PROF. LUISA MALDONADO				✓
13	DRA. RENATA MORENO	✓			
14	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15	SR. MARCO PONCE	✓			
16	SRA. MARINA QUEVEDO*	✓			
17	ECON. LUIS REINA	✓			
18	DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19	LIC. EDDY SÁNCHEZ*	✓			
20	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21	SRA. IVONE VON LIPPKE*	✓			
22	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE*	✓			
VOTACIÓN TOTAL		21 votos a favor			1 ausencia

- **CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** A favor, con las observaciones del concejal Páez.
- **CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA:** A favor, con las observaciones del concejal Páez.
- **CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS:** Mi voto a favor, porque estoy totalmente de acuerdo de que existan más plazas de trabajo pero sobre todo legales; y, más que eso, para que exista un servicio adecuado y apto para la ciudadanía y en este caso, sobre todo para los niños.
- **CONCEJALA SRA. SILVIA DÍAZ:** Por lo expuesto anteriormente, a favor.
- **CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Considerando que se han tomado en cuenta las observaciones que yo presente, no obstante no haberseme nombrado, a favor.
- **CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Con las consideraciones y aporte del compañero Carlos Páez, a favor.
- **CONCEJALA SRA. MARINA QUEVEDO:** Considerando que la regularización del transporte escolar viene siendo un problema de orden popular, mi voto a favor.
- **CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Ofreciendo las disculpas respectivas para el concejal Mario Granda y la concejala Ivone Von Lippke, quien también hizo comentarios que están contenidos ya en la ordenanzas y en medidas de carácter administrativo y por el

hecho de que más de mil familias van a tener cobertura jurídica, ya no serán extorsionados por diferentes entes en la calle y miles de niños estarán trasladándose más seguros en los próximos meses, a favor, señor Alcalde.

- **CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcalde, concejales y concejales, público presente. Quiero hacer mi voto razonado e insistir en el tema del primer debate, en donde está mi preocupación por todos los que quedan fuera. Yo felicito y agradezco lo que está haciendo la comisión, la Secretaría de Movilidad, pero me parece que debemos nosotros agilizar más y abrir el nuevo proceso para la gente que se queda fuera.

Yo felicito a los que ahora están regularizados porque pueden trabajar en paz, pueden salir tranquilos sin que nadie les persigan, sin nadie que los esté cohesionando pero me quedo muy preocupada en especial por esas madres cabeza de hogar que se dedican a dar este servicio ¿Qué va a pasar con las personas que quedan fuera? Van a ser siendo perseguidas, me preocupa por los estudiantes que utilizan estas furgonetas, estos buses escolares que no entraron en este proceso ¿Qué va a pasar con esos niños? Van a ir en un transporte que no es seguro y que no está dentro de la norma con todas las seguridades de cinturones, llantas. A mí me preocupa mucho, Alcalde, porque nosotros como Administración debemos servir y siempre estar de lado de la ciudadanía.

Yo felicito que ahora sale un grupo pero no nos olvidemos que es el cupo del 2012 y estamos en el 2014, y no quisiera yo que recién en el 2016 empecemos a cumplir los que quedaron fuera del 2014, yo creo que nosotros tenemos que ser más comprometidos, hacer una política mucho más rápida en donde podamos ver las necesidades de este grupo de gente que se está quedando fuera.

Me preocupa mucho porque es un gran número el que se queda sin ser regularizado ¿Qué va a pasar con ellos? ¿Los vamos a perseguir? ¿Qué va a pasar con esos alumnos, esos estudiantes? ¿Las madres vamos a tener que salir en los autos a dejar a nuestros hijos? Lo que va es hacerse un caos más, porque habrá más vehículos en las calles y en el tema de movilidad que vamos hacer como administración teniendo más autos, porque como padres no vamos a querer que nuestros hijos vayan en carros inseguros y no quiero tampoco que sean perseguidas las personas que están fuera, claro, ellos tienen que cumplir la ley no estoy pidiendo que sea una ciudad desordenada, no; lo que estoy pidiendo es que nosotros como Administración nos preocupemos por la gente que queda fuera. Como en el tema de los taxis, en dónde yo quisiera que se diga, que la Administración de nuestro Alcalde Mauricio Rodas, ha hecho por el compromiso con la ciudadanía más no por la presión de una sentencia judicial, que se

cumpla, porque nosotros estamos con el pueblo, que eso se hable de la Administración Rodas.

Alcalde, mi preocupación es siempre por los que no escuchados, por los que no son atendidos, por los que no tienen voz. Yo segura de su compromiso Alcalde, sé que se harán las medidas adecuadas así como el estudio técnico lo antes posible, que no sea en el 2016, tiene que ser lo antes posible porque sino esta gente se queda sin trabajo ¿A qué se van a dedicar? Si no tienen sus furgonetas legalizadas, porque cada parada, yo sé, que son cien dólares que les cobran, por cada parada en dónde los metropolitanos cuando les piden los documentos y ellos no los tienen regularizados les cobran cien dólares, yo tengo los videos y las denuncias que me han hecho llegar el día de ayer y me preocupa mucho Alcalde, creo que debemos tomar medidas y nosotros sacar adelante a este grupo de personas. Mi voto a favor.

Sale la concejala Sra. Silvia Díaz, 11h11 (19 concejales)

- **SEÑOR ALCALDE:** Primero que nada, quiero felicitar el trabajo de la comisión de Movilidad, encabezada por el concejal Eddy Sánchez, por el extraordinario trabajo realizado en la preparación de este proyecto de ordenanza; congratularme por el hecho de que este Concejo Metropolitano apruebe una ordenanza de tanta importancia y connotación social. Saludar cariñosamente al sector del transporte escolar en Quito, y decirles a sus miembros que estamos muy contentos hoy de, a través de esta ordenanza que estamos aprobando, realizar una contribución significativa para su seguridad jurídica, para el desarrollo de su actividad, en condiciones adecuadas como ustedes y la ciudad, se lo merecen, así que mi voto a favor.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, tenemos 21 votos a favor de la moción de la aprobación de la ordenanza en cuestión y una concejala ausente, por lo tanto quedaría aprobada la ordenanza.

RESOLUCIÓN

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA METROPOLITANA No. 279, SANCIONADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

TERRESTRE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (IC-O-2014-091).

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL JORGE ALBÁN: En función de lo que ha señalado la concejala Ivone Von Lippke, yo pido que se haga una investigación, es una denuncia grave, y que el momento que se tenga resultados, se informa a este Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Acogemos la observación del concejal. Bien, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO GENERAL:

- VII. Conocer y resolver sobre la propuesta de derogatoria de la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, en el punto VIII del orden del día de la sesión ordinaria del 2 de octubre de 2014.

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero solicitar al señor Procurador que emita su criterio respecto al tema. Por favor, señor Procurador.

DR. RÓMULO GARCÍA SOSA, PROCURADOR METROPOLITANO: Muchas gracias señor alcalde, señoras y señores concejales. En la semana pasada, se pidió una reforma al orden del día, el concejal Sergio Garnica solicitó ser oído respecto de un informe que él quería entregar al Concejo, sobre el proceso de autorización de la Municipalidad para la implementación de dos plataformas judiciales en Quitumbe e Ñaquito, por petición del Consejo Nacional de la Judicatura.

El artículo 318 del COOTAO, que el señor Secretario lee todas las sesiones ordinarias, prescribe la forma cómo será aprobado el orden del día, y cómo puede ser modificado. Al conocerse el informe del concejal Sergio Garnica, se había agotado el punto del orden del día aprobado, el informe. Sólo correspondía que los concejales, si así lo hubiesen querido, hubieran hecho sus comentarios al respecto, pero fue propuesta una moción, apoyada por alguno de los señores concejales; y se votó, luego de debates y de algunas disquisiciones que se plantearon. Previamente el señor Alcalde había calificado la moción de improcedente, precisamente por lo que ya hemos oído; es decir, estamos hablando de que en el Municipio Metropolitano de

Quito, tenemos el órgano legislativo, el Concejo y el órgano ejecutivo, que encabeza el señor Alcalde Metropolitano.

El Concejo del Distrito Metropolitano de Quito tiene competencias establecidas en la Ley. Las de legislar y las de fiscalizar ¿Cómo se expresa el Concejo Metropolitano al efecto? Mediante ordenanzas, acabamos de pasar una, mediante resoluciones, que son temas de carácter general; y, mediante acuerdos, que son temas de carácter singular. Así lo dicen los artículos 7 y 87, literal a) del COOTAD.

Sale el concejal Lic. Eddy Sánchez, 11h06 (18 concejales)

Los temas institucionales deben enmarcarse dentro de la legislación y dentro de las competencias que le asigna al Concejo, al Alcalde y a cada uno de los funcionarios, la Constitución y la ley. Así dice el artículo 226 de la Constitución de la República, muy conocida de ustedes, desde luego, con su venia, señor Alcalde, solamente para referencia me permito leer: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente..."* dice: "solamente", limita, *"las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán del deber de coordinar "coordinar" acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gace y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 233 de la misma Constitución, preceptúa que: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*

Sale la concejala Abg. Daniela Chacón, 11h07 (17 concejales)

La responsabilidad es la obligación de reparar los daños causados, en el caso administrativo, a la administración.

Revisados el COOTAD y la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito, no encontramos ninguna que permita que el Concejo Metropolitano dicte una resolución imponiendo a la Administración, la comparecencia de funcionarios como asesores de los señores concejales o de los concejales mismos en las mesas de trabajo de la administración, no encuentro y no encontré ninguna norma para tal efecto.

Lo que sí dice el COOTAD, y la Ley para el Distrito Metropolitano de Quito, es que la cabeza de la administración del Municipio de Quito es el Alcalde Metropolitano, él es quien encabeza la

administración ¿Qué es administración? Es el ejecutivo del Municipio, es quien realiza esas tareas cotidianas, permanentes, para atender las necesidades de la comunidad. No le está atribuido al Concejo Metropolitano, si ustedes me permiten, ninguna tarea relacionada con la administración del Municipio Metropolitano, al contrario, le está prohibido tener injerencia o inmiscuirse en actividades de la administración.

Como abogado, simplemente como abogado que lo soy durante algunos años, realmente la cátedra en la academia, lo que me ha preocupado grandemente es que la competencia sea la fuente de la que emanen los actos administrativos atribuidos por la Constitución y la ley a cada uno de los órganos. El Concejo Metropolitano al legislar emite normas de carácter general, como la que acaba de darse, pero no administra, a través de ellas establece las normas sobre las cuales deberán establecerse cada una de las actividades administrativas o mediante resoluciones, cuando corresponde aplicar una ley, una ordenanza y acuerdos, cuando se trata de carácter particular.

Ingresan las concejalas Abg. Daniela Chacón y Sra. Silvia Díaz, 11h08 (19 concejalas)

El tema tratado en la sesión anterior, objeto de la resolución que nos ocupa, es de carácter coyunturalmente administrativo, el permitir o no que ingrese un funcionario, un asesor de uno de los señores concejales o ellos mismos a una de las mesas de trabajo o a una reunión, es un asunto meramente administrativo. La injerencia en estos temas, sino está permitida, está absolutamente prohibida; y no sólo eso, la responsabilidad de cada uno de los señores concejales, la responsabilidad establecida en la Constitución y en la ley, inclusive puede llevar a su destitución. Si ustedes me permiten alguna vez se habló de que, cuando se habla de estos temas legales se trata de una amenaza, no, la ley no amenaza, la ley prevé, previene con la sanción una actuación inadecuada. Esta resolución, además de improcedente, es inejecutable, por esencia es inejecutable, le corresponde exclusivamente al señor Alcalde Metropolitano, realizar todas las tareas concernientes a la administración, y así lo dicen los artículos 9 y 60 del COOTAD, que en cambio, las facultades del Concejo previstas en los artículos: 57, 58, 87 y 88 del mismo COOTAD, no contiene ninguna norma que les hubiese permitido realizar o expedir la resolución que ustedes expidieron.

Mi modesta opinión es que esta resolución adoptada por el Concejo, sobre un tema eminentemente administrativo, e insisto coyuntural, siendo absolutamente improcedente por ilegal, debe ser derogada por este mismo Concejo, de manera que quede en guarda debidamente guardada, más bien, la legalidad y la legitimidad de las actuaciones del concejo. Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Procurador. Concejales Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias, señor Alcalde. Estamos frente a un tema eminentemente jurídico y creo que el señor Procurador, ha hecho un análisis muy acertado, un análisis constitucional y un análisis legal. Yo había manifestado anteriormente que el Municipio es un pequeño estado, como les dije, con un ente legislativo, un ente ejecutivo y ninguno de los dos puede inmiscuirse en las funciones que cada uno tiene y así lo dice el COOTAD y la Constitución de la República.

Los actos legislativos, administrativos jurídicos, ejecutivos deben tener su base jurídica y su base legal para darle vialidad, si no, la misma Constitución dice que se entenderán como no escritos, consecuentemente tienden a extinguirse y no son ejecutados. En realidad, la ley es la ley, y si acudimos al artículo 1 del Código Civil dice: *"La ley es la declaración de la voluntad soberana que manifestada en forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite."* Esos son los parámetros que nos da la ley.

Frente a esta exposición que ha sido clarísima por parte del Procurador, señor Alcalde, yo elevo a moción esta derogatoria.

SEÑOR ALCALDE: Someto a votación. Señor Secretario, por favor someta a votación ordinaria la moción presentada. Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es notorio y he puesto énfasis siempre en que los concejales no debemos intervenir en la administración y es público y notorio que yo no lo haré personalmente, como estoy seguro que no lo hará nadie del bloque, porque ese es un principio que hay que respetarlo, es sano; y, todas las prácticas que eventualmente se hayan dado en ese sentido en épocas anteriores, no contribuyen al buen funcionamiento de la municipalidad.

Así que quiero dejar eso claramente establecido. Afortunadamente yo no fui el que solicitó o planteó que un delegado mío asista a una reunión de éstas, fue el asesor designado por el concejal de su bloque, el concejal Garnica, quien planteó que su asesor asista a estas sesiones de trabajo y tuvo mi apoyo, efectivamente, porque creo que hay que hacer algunas precisiones.

Primero, no fue el concejal Garnica quien pidió hacer la exposición del informe, fue el concejal Ricaurte, hay que ser preciso, a usted que le preocupa la precisión Procurador, sea bastante preciso en las observaciones que hace. Fue el concejal Ricaurte el que pidió que el concejal Garnica exponga la situación por la que se atravesaba.

En segundo lugar, no fue que algún concejal respaldó, yo respaldé como respaldaron todos los que estaban presentes aquí, y terminó votando todo el mundo que estaba presente incluido el

Alcalde. La discusión fue larga y a ratos, un poco fastidiosa, que hubiera sido ahorrada si es que se cumplía con ciertos procedimientos de sentido común, no de ilegalidad, de sentido común.

La primera precisión que hay que hacer es, que una mesa de trabajo no es un espacio de toma de decisiones administrativas ni de ningún tipo, es una mesa de trabajo, es una reunión de trabajo. La segunda precisión que hay que hacer, es que se estaba tratando de un proyecto que pasa por ordenanza; es decir, que no se va a resolver administrativamente, se va a resolver por este Concejo, por favor, va a tener que llegar a este Concejo, este Concejo es el que va a resolver si este proyecto se aprueba o no, como muchos otros proyectos.

Yo creo que aquí hay un tema que no sé porqué le fastidia, tenga la seguridad de que yo jamás, con resolución o sin resolución, voy a mandar a un asesor mío a ninguna reunión, ni de trabajo siquiera peor a una sesión en donde se tomen decisiones administrativas, tenga la seguridad.

A mí me sorprende que el concejal Garnica y el concejal Ricaurte no insistan en su pedido, fueron ellos los que pidieron, me sorprende un poco, déjeme decirlo. Me sorprende, Alcalde, que usted que ha dicho que las puertas están abiertas para discutir, para analizar, ahora revea una decisión tan poco significativa y tan de sentido común, como el de que si se discuten proyectos que pasan por ordenanza, es decir que vienen al Concejo, puedan ser conocidas por las comisiones, puedan ser conocidas por algún asesor, puedan inteligenciarse. Es de sentido común, tan simple como eso.

De tal manera que, más allá de cualquier observación, supongo que ya esto está decidido, tanto que el concejal Ricaurte y el concejal Garnica van a apoyar, van a revisar sus propias opiniones, yo no me voy a oponer ni me voy a molestar porque se revise esta decisión, sí quiero dejar constancia de que es poco correspondiente a las palabras que ha dicho el Alcalde de tener las puertas abiertas y de coordinar las cosas, y de que estas decisiones, tal vez, decir algo más, por favor, que por Secretaría lea el COOTAD, el artículo 57, literal d).

SEÑOR ALCALDE: Lea señor Secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL: *"Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal: Al concejo municipal le corresponde, ... literal d) Expedir acuerdos a resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".*

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Expedir resoluciones, en el caso del gobierno autónomo, del Municipio no es del Concejo Municipal, del Municipio, gobierno autónomo es del Municipio no se refiere al Concejo Municipal, al Municipio descentralizado municipal, clarísimo, para regular

temas institucionales; de tal manera que este Concejo puede tener atribuciones, incluso, para más allá de una resolución tan simple como el que se acepte la presencia de un asesor de comisión, en una mesa de trabajo donde se discute un proyecto que va a derivar en ordenanza especial y que va a tener que ser aprobada por este Concejo.

Yo no voy argumentar más, para no perder tiempo como ya lo hicimos la vez pasada, lamentablemente no hay la figura de la abstención, yo quiero viabilizar que usted, Alcalde, revise esta decisión, que me resulta a mí hasta risible, lamentablemente no hay la abstención así que mi voto en contra será no para impedir que usted revise esta decisión del Concejo, porque no me afecta a mí, no sé cómo se sienta el concejal Garnica, que lamentablemente no está aquí presente, pero voy a votar en contra en esa lógica.

SEÑOR ALCALDE: La semana pasada tuvimos una larga discusión sobre el tema, hemos escuchado al señor Procurador un dictamen que es bastante claro, les ruego que no dilatemos este debate innecesariamente, otra vez. Así que, yo les ruego, se han escuchado criterios, por favor intervenciones breves para ya someter a votación el tema y no dilatarlo nuevamente. Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Coincidiendo con lo que señala el Procurador, me parece que esos artículos son ciertamente válidos pero me parece que el enfoque es el equivocado, porque lo que se estaba pidiendo es la participación de los asesores o los concejales, no es en mesas de trabajo para resolver temas administrativos, los informes de las mesas de trabajo que crean las comisiones es para resolver temas en las comisiones del Concejo que después derivan en decisiones de carácter legislativo en el Concejo, eso es lo que se ha estado solicitando; en ese sentido me parece que es absolutamente inentendible que no se permita que los asesores o sus concejales trabajemos con los funcionarios técnicos en preparar resoluciones del Concejo, que no son de carácter administrativo.

Me parece que, reconociendo la validez de los artículos y del listado que hace el Procurador, eso tiene absoluta validez y absoluto reconocimiento pero lo que se planteo es en las mesas de trabajo de las comisiones, que asesoran decisiones de las comisiones y que después para decisiones del Concejo, eso no es de carácter administrativo, me parece que hay ser precisos. En los temas de carácter administrativo es clara cuál es la tarea de los concejales, cuál es la tarea del Alcalde y de sus funcionarios. Creo que en las tareas del Concejo, es clara la competencia y la absoluta legitimidad y legalidad que tiene que como concejales también participemos en el debate técnico que se hace para asesorar las decisiones de cada una de esas comisiones.

Sale la concejala Sra. Karen Sánchez, 11h15 (18 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Hoy 9 de octubre, creo que hay que reconocer la gesta libertaria del pueblo de Guayaquil, aunque creo que invitan sólo cuando se hace la fundación española, es decir, la consolidación de la conquista.

Sobre este punto, creo que, es sumamente fundamental comprender primero que se trata de mesas de trabajo previas a las decisiones, resoluciones, que pueden ser resoluciones u ordenanzas de este Concejo.

Segundo, lo que se hacía es más bien asegurar el carácter público de las actividades que se realizan para adoptar normas de este Concejo, sino caso contrario que las declaren reservadas, que se advierta que no habrá posibilidad de participación. Lo que se trata es de eso, de garantizar el acceso público, estas sesiones son abiertas, son públicas y son parte del proceso de debate. Las comisiones también son públicas y son parte del análisis, las mesas de trabajo, igual, son parte de esto. Por lo tanto, creo que aquí algo está mal enfocado porque se trata del derecho al conocimiento de los temas que se tratan para ser luego norma jurídica.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria, por favor, la moción planteada por el concejal Freire y secundada por varios concejales, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria, señoras y señores concejales, por favor, se sirven levantar el brazo quienes están de acuerdo con la...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿No es voto personal?

SECRETARIO GENERAL: Tiene que disponerlo el señor Alcalde, yo no lo puedo hacer.

SEÑOR ALCALDE: Ya se estableció que es un voto ordinario, continúe con la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Someto a votación, señoras y señores concejales, por favor, se sirven levantar el brazo quienes están de acuerdo con la moción de derogatoria presentada por el concejal Freire...

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN		✓		
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		

4.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5.	ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6.	SRA. GISSELA CHALA		✓		
7.	SR. HÉCTOR CUEVA		✓		
8.	SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
9.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
10.	DR. MARID GRANDA	✓			
11.	SR. MARID GUAYASAMÍN		✓		
12.	PROF. LUISA MALDONADO				✓
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ		✓		
15.	SR. MARCO PONCE	✓			
16.	SRA. MARINA QUEVEDO	✓			
17.	ECON. LUIS REINA		✓		
18.	DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19.	LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21.	SRA. IVONE VDN LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICID RODAS ESPINEL - ALCALDE	✓			
VDTACIÓN TDAL		11 votos a favor	8 votos en contra		3 ausencias

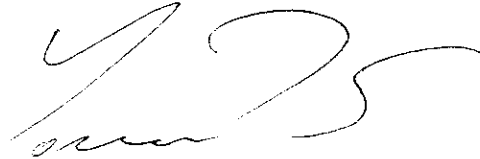
SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, tenemos 11 votos a favor de la moción y 8 en contra, señor Alcalde, por lo tanto quedaría aprobada la moción presentada por el concejal Pedro Freire.

RESOLUCIÓN:

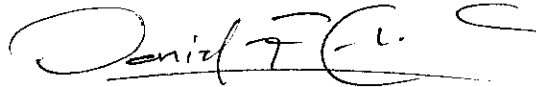
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11), de conformidad con lo establecido en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a) y d), 323 y 328, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** derogar su resolución adoptada en sesión ordinaria realizada el jueves 2 de octubre de 2014, por la cual se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que se permita la presencia del asesor de la Comisión de Uso de Suelo del Cuerpo Edificio dentro de las mesas técnicas que se realicen para el conocimiento y análisis de las propuestas relacionadas con los proyectos urbanos arquitectónicos especiales correspondientes a las plataformas judiciales a implantarse por parte del Consejo Nacional de la Judicatura en los sectores de Quitumbe e Iñaquito; así como respecto de la presencia de concejalas y concejales, sus asesoras y asesores de las comisiones del Concejo Metropolitano, en mesas de trabajo cuya competencia corresponde al ejecutivo de la Municipalidad.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Secretario. Una vez tratados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SSA



DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: Esther L.

